



DATOS RELEVANTES DE LA SESIÓN NO. 12
SEGUNDO PERIODO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

I. **DATOS GENERALES:**

1.- PRESIDENCIA	DIP. FRANCISCO AGUSTÍN ARROYO VIEYRA				
	DIP. JOSÉ GONZÁLEZ MORFÍN				
	DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ				
2.- FECHA		12 de marzo de 2013			
3.- INICIO	11:09 hrs.	4.- TÉRMINO	16:18 hrs.	5.- DURACIÓN	5:09 hrs.
6.- QUÓRUM	272 Diputados al inicio de la Sesión.				

II. **CONCENTRADO DE ASUNTOS ABORDADOS**

ASUNTO	PRESENTADOS
1. OFICIO	1
2. OFICIOS CON ACUERDOS	2
3. CONTESTACIONES A PUNTOS DE ACUERDO	9
4. SOLICITUDES DE DIPUTADOS	
Para retirar iniciativas	4
5. INVITACIÓN A CEREMONIA CÍVICA	
De la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal	1
6. COMUNICACIONES RELATIVAS A MOVIMIENTOS EN COMISIONES	1
7. MOVIMIENTO DE C. DIPUTADO	
De solicitud de licencia	1
8. PERMISOS CONSTITUCIONALES	
Para prestar servicios	1
9. MINUTAS	
a) Con proyecto de decreto	7
b) De permisos constitucionales. Para aceptar y usar condecoraciones	2
10. INICIATIVAS	18
11. DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES	
a) Con proyecto de decreto	16
12. DICTÁMENES A DISCUSIÓN	
a) Con proyecto de decreto	6
b) De Permisos Constitucionales. De Cónsul Honorario	1
c) De Permisos Constitucionales. Para aceptar y usar condecoraciones	1
d) De Permisos Constitucionales. Para prestar servicios	4
13. DICTÁMENES NEGATIVOS	
a) De iniciativas	41
b) De minutas	5
14. PROPOSICIONES	12
TOTAL	133

1. **OFICIO**

No.	ORIGEN	FUNCIONARIO	CONTENIDO	TURNOS
1	Secretaría de Gobernación	Subsecretario de Enlace Legislativo	Remite el informe estadístico sobre el comportamiento de la inversión extranjera directa en México correspondiente al periodo enero-diciembre de 2012	Comisión de Economía, para su conocimiento

2. **OFICIOS CON ACUERDOS**

No.	ORIGEN	CONTENIDO	TRÁMITE
1	Cámara de Senadores	Remite Acuerdo por el que se exhorta a esta soberanía a incrementar sustancialmente todos los años los recursos asignados a los programas sobre VIH/sida.	Comisiones de Salud, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento
2		Remite Acuerdo por el que se exhorta al Consejo Rector del Pacto por México y a los partidos políticos representados en el Congreso de la Unión a incorporar de manera estratégica en ese pacto el turismo	Junta de Coordinación Política, para su conocimiento



3. CONTESTACIONES A PUNTOS DE ACUERDO

No.	ORIGEN	FUNCIONARIO	PUNTOS DE ACUERDO	TURNOS
1	Gobierno de Guanajuato	Secretario de Gobierno	Por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política de esta Soberanía, realice las acciones pertinentes para la implementación del programa denominado "Diputada Amiga, Diputado Amigo", presentado por el Dip. Raúl Gómez Ramírez (PAN) el 6 de diciembre de 2012 y aprobado en la misma fecha. (LXII Legislatura)	Comisión de Asuntos Migratorios, para su conocimiento
2	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Director General Adjunto de Estudios Inter-institucionales	Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y a las instituciones correspondientes del sector agropecuario, especialmente a la SAGARPA, a la SE, FIRA y Financiera Rural, para acordar las acciones necesarias y responsables a fin de comercializar la producción de maíz, del ciclo primavera-verano 2012, presentado por el Dip. Héctor Narcía Álvarez (PVEM) el 4 de diciembre de 2012 y aprobado en la misma fecha. (LXII Legislatura)	Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, para su conocimiento
3			Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la SE y de la SAGARPA, se proteja la producción nacional de maíz blanco y se brinde apoyo a los productores mexicanos, presentado por el Dip. Blanca Ma. Villaseñor Gudiño (PRI) el 28 de noviembre de 2012 y aprobado en la misma fecha. (LXII Legislatura)	
4	Secretaría de Energía	Directora General de Vinculación y Enlace	Por los que se exhorta al director general de PEMEX a privilegiar la industria naval mexicana en los procesos de licitación de construcción de su flota, presentada por el Dip. Martín Alonso Heredia Lizárraga (PAN) el 27 de septiembre de 2012 y aprobado el 13 de diciembre de 2012. (LXII Legislatura)	Comisión de Energía, para su conocimiento
5	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos	Relativo a las autorizaciones del megaproyecto Dragon Mart en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, suscrita por el Dip. Trinidad Secundino Morales Vega (PRD) el 27 de diciembre de 2012 y aprobado el 3 de enero de 2013. (LXII Legislatura)	Promoventes, para su conocimiento
6	Comisión Nacional de Seguridad	Director General de Procedimientos Constitucionales	Por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación para que diseñe e implemente un plan de acción que sistematice una adecuada coordinación con los de más ordenes de gobierno, con el objeto de reforzar la seguridad en todo el territorio nacional, suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila (MC) el 03 de enero de 2013 y aprobado el 23 de enero de 2013. (LXII Legislatura)	
7	Secretaría de Gobernación	Comisionado Nacional de Seguridad	Por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación para que diseñe e implemente un plan de acción que sistematice una adecuada coordinación con los de más ordenes de gobierno, con el objeto de reforzar la seguridad en todo el territorio nacional, suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila (MC) el 03 de enero de 2013 y aprobado el 23 de enero de 2013. (LXII Legislatura)	
8	Secretaría de Economía	Director General de Vinculación Política	Relativo a las autorizaciones del megaproyecto Dragon Mart en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, suscrita por el Dip. Trinidad Secundino Morales Vega (PRD) el 27 de diciembre de 2012 y aprobado el 3 de enero de 2013. (LXII Legislatura)	
9	Secretaría de Salud	Directora General Adjunta de Vinculación Social	Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a crear una estrategia de información sobre el control de la hipoglucemia reactiva, suscrita por la Dip. María de las Nieves García Fernández (PRI) el 23 de enero de 2013 y aprobado el 30 de enero de 2013. (LXII Legislatura)	

4. SOLICITUDES DE DIPUTADOS

Para retirar iniciativas.

No.	ORIGEN	CONTENIDO	TRÁMITE
1	Dip. Catalino Duarte Ortuño (PRD)	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Agraria y de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrita por el promovente el 31 de octubre de 2012. (LXII Legislatura) Publicación en GP: Anexo II. 31 de octubre de 2012.	a) Retírese de las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Desarrollo Rural. b) Actualícense los registros parlamentarios.
2	Dip. Raquel Jiménez Cerrillo (PAN)	Que reforma los artículos 89 de la Ley del Seguro Social, 31 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y 77 Bis 5 de la Ley General de Salud, suscrita por el promovente el 02 de octubre de 2012. (LXII Legislatura) Publicación en GP: Anexo II. 02 de octubre de 2012.	a) Retírese de las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Salud. b) Actualícense los registros parlamentarios.



No.	ORIGEN	CONTENIDO	TRÁMITE
3	Dip. Francisco Alfonso Durazo Montaño (MC)	Que reforma el artículo 74 de la Ley General de Protección Civil, suscrita por el promovente el 25 de octubre de 2012. (LXII Legislatura) Publicación en GP: Anexo II. 25 de octubre de 2012.	a) Retírese de la Comisión de Protección Civil. b) Actualícense los registros parlamentarios.
4	Dip. Abel Octavio Salgado Peña (PRI)	Que reforma los artículos 17, 18 y 19 de la Ley Agraria, suscrita por el promovente el 09 de octubre de 2012. (LXII Legislatura) Publicación en GP: Anexo II. 09 de octubre de 2012.	a) Retírese de la Comisión de Reforma Agraria. b) Actualícense los registros parlamentarios.

5. INVITACIÓN A CEREMONIA CÍVICA

De la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal.

No.	CONTENIDO	TRÁMITE
1	Con motivo de la Ceremonia Cívica conmemorativa del 75 aniversario de la expropiación petrolera, el lunes 18 de marzo, a las 10:00 horas, en la cripta del general Lázaro Cárdenas del Río, situada en el Monumento a la Revolución Mexicana, Plaza de la República y Ponciano Arriaga, colonia Tabacalera, delegación Cuauhtémoc.	Se designó para asistir en representación de la Cámara de Diputados a los CC. Dips. Jorge del Ángel Acosta (PRI), Claudia Elena Aguila Torres (PRD) y Zuleyma Huidobro González (MC).

6. COMUNICACIONES RELATIVAS A MOVIMIENTOS EN COMISIONES

No.	ORIGEN	CONTENIDO	TRÁMITE
1	Junta de Coordinación Política Publicación en GP: 13 de marzo de 2013	Que la Dip. Claudia Delgadillo González (PRI) cause baja como integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales . Que el Dip. Héctor Humberto Gutiérrez De la Garza (PRI) cause baja como secretario de la Comisión de Radio y Televisión . Que el Dip. Héctor Humberto Gutiérrez De la Garza (PRI) cause alta como integrante en la Comisión de Puntos Constitucionales .	a) Aprobados en votación económica. b) Comuníquese.

7. MOVIMIENTO DE C. DIPUTADO

De solicitud de licencia.

No.	ORIGEN	CONTENIDO	TRÁMITE
1	Dip. Benjamin Castillo Valdez (PRI)	Por tiempo indefinido. A partir del 13 de marzo de 2013. (Distrito 01, Baja California)	a) Aprobado en <u>votación económica</u> . b) Llámese al suplente. c) Comuníquese.

8. PERMISOS CONSTITUCIONALES

Para prestar servicios.

No.	ORIGEN	SOLICITUDES (*)	TURNOS
1	Titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación	Remite solicitud de permiso constitucional para que los ciudadanos Heleodoro Escobedo Mesa, Diego Escalante de Icaza, Paola Vanessa Ramírez Moreno y Dana Gabriela Rodríguez Rodríguez puedan prestar servicios en las Embajadas de Estados Unidos de América y de Brasil en México. Informa que la ciudadana Ana Patricia Santos Vidal dejó de prestarlos en aquélla.	Comisión de Gobernación, para dictamen Comisiones de Gobernación de ambas Cámaras, para su conocimiento

(*) Referentes a la fracción III, apartado C del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



9. MINUTAS

a) Con proyecto de decreto.

No.	MINUTA	CONTENIDO	TURNO
1	<p>Que adiciona un inciso m) a la Fracción I del artículo 4 de la <u>Ley de Asistencia Social</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo I. 12 de marzo de 2013.</p>	<p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por la Dip. Holly Matus Toledo (PRD) el 23 de octubre de 2008. (LX Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 10 de marzo de 2009. (LX Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 31 de marzo de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 327 votos. Pasó a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LX Legislatura) Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 01 de abril de 2009. (LX Legislatura) Dictamen de Primera lectura presentado el 05 de marzo de 2013. (LXII Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 07 de marzo de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 79 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado D) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)</p> <p>Acuerdo: ÚNICO.- Se desecha la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso m) a la fracción I del artículo 4 de la Ley de Asistencia Social.</p>	<p>Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen</p>
2	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la <u>Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo I. 12 de marzo de 2013.</p>	<p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por el Dip. Armando Rios Piter (PRD), a nombre de la Dip. Claudia Edith Anaya Mota (PRD), el 26 de mayo de 2010. (LXI Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 13 de septiembre de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 29 de septiembre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 350 votos. Pasó a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura) Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 04 de octubre de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen de Primera lectura presentado el 05 de marzo de 2013. (LXII Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 07 de marzo de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 79 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado D) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)</p> <p>Acuerdo: ÚNICO.- Se desecha la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.</p>	<p>Comisión de Derechos Humanos, para dictamen</p>
3	<p>Que adiciona una Fracción X al artículo 11 de la <u>Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo I. 12 de marzo de 2013.</p>	<p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por el Dip. Jorge Antonio Kahwagi Macari (NA) el 12 de enero de 2011. (LXI Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 13 de septiembre de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 29 de septiembre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 369 votos en pro y 1 abstención. Pasó a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura) Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 04 de octubre de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen de Primera lectura presentado el 05 de marzo de 2013. (LXII Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 07 de marzo de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 79 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado D) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)</p> <p>Acuerdo: ÚNICO.- Se desecha la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción X al artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.</p>	<p>Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Derechos Humanos, para dictamen</p>



No.	MINUTA	CONTENIDO	TURNO
4	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la <u>Ley Federal de Protección al Consumidor</u> y de la <u>Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo I. 12 de marzo de 2013.</p>	<p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores, por el senador Jesús Casillas Romero (PRI), suscrita por el senador Daniel Gabriel Ávila Ruíz, (PAN), y por los senadores Oscar Román Rosas González, Alejandro Tello Cristerna, Blanca María del Socorro Alcalá Ruíz, Lisbeth Hernández Lecona, Lilia Guadalupe Merodio Reza (PRI), el 09 de octubre de 2012. (LXII Legislatura) Dictamen de Primera lectura presentado el 26 de febrero de 2013. (LXII Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 05 de Marzo de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 94 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Indicar un catálogo de disposiciones que regularán a los proveedores de bienes y servicios que recurran a la cobranza extrajudicial con la consecuente sanción en caso de incumplimiento. Obligar a que al momento de realizar la cobranza, que el cobrador se identifique proporcionando nombre completo y empresa en la que labora o la que representa. Prohibir: utilizar documentos que aparenten ser escritos judiciales, enviar comunicaciones a terceros con excepción de deudores solidarios o avales; realizar visitas o llamadas telefónicas entre las 23:00 y las 7:00 horas; hacer uso de lenguaje obsceno o de palabras altisonantes, acosar o amenazar al establecer comunicación con el deudor, sus familiares o compañeros de trabajo; utilizar cartelones, anuncios o cualquier medio impreso, en los que se haga referencia al adeudo; comunicarse con menores de edad y adultos mayores, a menos que este último se trate del consumidor. Sancionar a las "entidades financieras" con una multa de dos mil a cinco mil días de salario, y a las "entidades comerciales" con multa de 200 a dos mil días de salario, cuando incumplan con las disposiciones referentes a la cobranza extrajudicial.</p>	<p>Comisiones Unidas de Economía y de Hacienda y Crédito Público, para dictamen</p>
5	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la <u>Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación</u>, y de la <u>Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo I. 12 de marzo de 2013.</p>	<p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores, por las senadoras Carmen Guadalupe Fonz Sáenz, María del Socorro García Quiroz, Norma Esparza Herrera y Margarita Villaescusa Rojo (PRI), el 06 de septiembre de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen de Primera lectura presentado el 05 de marzo de 2013. (LXII Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 07 de marzo de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 75 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Establecer como obligación para los órganos públicos y autoridades federales, el fomento, a través de la publicidad gubernamental, de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en todas sus manifestaciones, y que el diseño, formulación y aplicación de campañas de concientización sea de manera permanente.</p>	<p>Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Equidad y Género, para dictamen</p>
6	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la <u>Ley de Asistencia Social</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo I. 12 de marzo de 2013.</p>	<p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores, por los Senadores Carlos Lozano de la Torre y Jorge Fernando Castro Trenti (PRI) el 12 de noviembre de 2009. (LXI Legislatura) Dictamen de Primera lectura presentado el 05 de marzo de 2013. (LXII Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 07 de marzo de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 73 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Ampliar los sujetos de asistencia social preferente e incluir a las madres solteras, las víctimas de abandono o violencia de género y de abuso sexual.</p>	<p>Comisión de Salud, para dictamen</p>



No.	MINUTA	CONTENIDO	TURNO
7	<p>Que adiciona la Fracción IX al artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social.</p> <p>Publicación en GP: Anexo I. 12 de marzo de 2013.</p>	<p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por el Dip. José Francisco Yunes Zorrilla (PRI) el 19 de octubre de 2010. (LXI Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 02 de febrero de 2012. (LXI Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 14 de febrero de 2012. Proyecto de decreto aprobado por 286 votos en pro y 1 abstención. Pasó a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 16 de febrero de 2012. (LXI Legislatura) Dictamen de Primera lectura presentado el 05 de marzo de 2013. (LXII Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 07 de marzo de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 71 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Incluir el "Grado de Accesibilidad a carretera pavimentada" dentro de los lineamientos y criterios que debe establecer el Consejo Nacional de Evaluación de Política de Desarrollo Social para la definición, identificación y medición de la pobreza establecidos en el artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social.</p>	<p>Comisión de Desarrollo Social, para dictamen</p>

b) De permisos constitucionales. Para aceptar y usar condecoraciones.

No.	MINUTA	CONTENIDO	TURNO
1	<p>Que concede permiso al ciudadano Ricardo Flores González para aceptar y usar la condecoración que le confiere el gobierno de la República de Cuba.</p> <p>Publicación en GP: Anexo I. 12 de marzo de 2013</p>	<p>Proceso Legislativo: Oficio de la Secretaría de Gobernación presentado en la Comisión Permanente el 30 de enero de 2013. (LXII Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 28 de febrero de 2013. (LXII Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 05 de marzo de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 83 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)</p> <p>Decreto: ARTÍCULO ÚNICO. Se concede permiso para que el ciudadano Ricardo Flores González, pueda aceptar y usar la condecoración que le confiere el gobierno de la República de Cuba.</p>	<p>Comisión de Gobernación, para dictamen</p>
2	<p>Que concede permiso al ciudadano Miguel Ángel Marín Solís para aceptar y usar las condecoraciones que le confieren en diferentes grados los gobiernos de las Repúblicas Federativa de Brasil, de Chile y de El Salvador.</p> <p>Publicación en GP: Anexo I. 12 de marzo de 2013</p>	<p>Proceso Legislativo: Oficio de la Secretaría de Gobernación presentado en la Comisión Permanente el 30 de enero de 2013. (LXII Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 28 de febrero de 2013. (LXII Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 05 de marzo de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 83 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)</p> <p>Decreto: ARTÍCULO ÚNICO. Se concede permiso para que el ciudadano Ricardo Flores González, pueda aceptar y usar la condecoración que le confiere el gobierno de la República de Cuba.</p>	

10. INICIATIVAS

No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
1	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones.</p> <p>Publicación en GP: Anexo II. 12 de marzo de 2013.</p>	<p>Ejecutivo Federal</p> <p>Suscrita por diputados coordinadores de los Grupos Parlamentarios del PAN, PRI, PRD y PVEM</p>	<p>Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen</p>	<p>Establecer el derecho al libre acceso a información veraz, plural y oportuna; a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión; y de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha. Incluir como obligaciones para la autoridad: Garantizar el acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha; garantizar a la población su integración a la sociedad de la información y el conocimiento, mediante una política de inclusión digital universal con metas</p>



No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
-	-----	-----	-----	<p>anuales y sexenales; inviolabilidad de la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio; y prohibición de establecer la previa censura, ni coartar la libertad de difusión. Establecer que las telecomunicaciones serán servicios públicos de interés general, por lo que el Estado garantizará que sean prestados en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, acceso libre y continuidad; asimismo, que la radiodifusión será servicio público de interés general, por lo que el Estado garantizará que sea prestado en condiciones de competencia y calidad, y brinde los beneficios de la cultura a toda la población, preservando la pluralidad y la veracidad de la información, así como el fomento de los valores de la identidad nacional. Crear como órganos constitucionales autónomos, a la Comisión Federal de Competencia Económica (CFCE) y al Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), los cuales serán independientes en sus decisiones y funcionamiento, ejercerán su presupuesto de forma autónoma, emitirán su propio estatuto orgánico y podrán emitir disposiciones administrativas de carácter general. La CFCE e IFT se integrarán por siete comisionados, incluyendo el comisionado presidente, con una duración de 9 años sin posibilidad de reelección, designados en forma escalonada a propuesta del Ejecutivo Federal con la ratificación del Senado, previa evaluación de los aspirantes que realice un Comité integrado por los titulares de BANXICO, INEE e INEGI. Para ser Comisionado se requiere: ser ciudadano mexicano, mayor de 35 años, estar en pleno goce de sus derechos, título profesional en materias relacionadas y experiencia de al menos 5 años, acreditar conocimientos técnicos y no haber ocupado en los últimos cinco años, ningún empleo en empresas relacionadas. Entre las facultades de la CFCE, se establece que podrá ordenar medidas para eliminar las barreras a la competencia y la libre concurrencia, prevenir y evitar monopolios, prácticas monopólicas o concentraciones; regular el acceso a insumos esenciales, y ordenar la desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones de los agentes económicos, en las proporciones necesarias para eliminar efectos anticompetitivos. Entre las facultades del IFT, se establece que podrá regular, promover y supervisar la radiodifusión y las telecomunicaciones; otorgar y revocar de concesiones en materia de radiodifusión y telecomunicaciones (previa opinión no vinculante del Ejecutivo Federal); sancionar a los concesionarios; ser la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, por lo que podrá regular de forma asimétrica a los participantes en estos mercados con el objeto de eliminar eficazmente las barreras a la competencia y la libre concurrencia e imponer límites a la concentración nacional y regional de frecuencias, al concesionamiento y a la propiedad cruzada de varios medios de comunicación que sirvan a un mismo mercado o zona de cobertura geográfica y ordenar la desincorporación de activos, derechos o partes necesarias para asegurar el cumplimiento de estos límites. Se prevé la obligación del Consejo de la Judicatura Federal para establecer Tribunales Colegiados de Circuito y Juzgados de Distrito especializados en materia de competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones. Las normas generales, actos u omisiones de la CFCE y del IFT podrán ser impugnados únicamente mediante el juicio de amparo indirecto y no serán objeto de suspensión. Cuando se trate de resoluciones emanadas de un procedimiento seguido en forma de juicio sólo podrá impugnarse la que ponga fin al mismo por violaciones cometidas en la resolución o durante el procedimiento. En ningún caso se admitirán recursos ordinarios o constitucionales contra actos intraprocesales. Las concesiones en materia de radiodifusión y telecomunicaciones podrán ser para uso comercial, público, social y privado, serán otorgadas</p>



No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
-	-----	-----	-----	<p>mediante licitación pública y asegurando el menor precio de los servicios al usuario final. En ningún caso el factor determinante para definir al ganador de la licitación será meramente económico. Las concesiones a instituciones y entes públicos se otorgarán bajo el mecanismo de asignación directa. La ley establecerá un esquema efectivo de sanciones que señale como causal de revocación del título de concesión, entre otras, el incumplimiento de las resoluciones que hayan quedado firmes en casos de conductas vinculadas con prácticas monopólicas; asimismo, establecerá los mecanismos para homologar el régimen de permisos y concesiones de radiodifusión y que las concesiones serán únicas, de forma que los concesionarios puedan prestar todo tipo de servicios a través de sus redes siempre que cumplan con las obligaciones y contraprestaciones que les imponga el IFT. En el régimen transitorio, se establece que en los 180 días siguientes a la publicación del Decreto, el Congreso de la Unión deberá: Establecer tipos penales especiales que castiguen severamente prácticas monopólicas y fenómenos de concentración; regular el organismo público con autonomía técnica, que tendrá por objeto proveer el servicio de radiodifusión sin fines de lucro; regular el derecho de réplica; establecer la prohibición de difundir publicidad engañosa o subrepticia; establecer los mecanismos que aseguren la promoción de la producción nacional independiente; y expedir un solo ordenamiento legal que regule de manera convergente el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes de telecomunicaciones, así como la prestación de servicios de radiodifusión y telecomunicaciones. También prevé que una vez conformado el IFT se apliquen las siguientes medidas: En un plazo no mayor a 180 días naturales, expedir las bases y convocatorias para licitar nuevas concesiones de frecuencias de televisión radiodifundida que deberán ser agrupadas a efecto de formar por lo menos dos nuevas cadenas de televisión con cobertura nacional; Reglas de Must Carry y Must Offer entre concesionarios de TV abierta y restringida; Determinar la existencia de agentes económicos preponderantes en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, y como consecuencia, someterlos a una regulación asimétrica; Desagregar la red local de los agentes preponderantes en telefonía, televisión restringida e internet; y revisar los títulos de concesión vigentes, a efecto de verificar el cumplimiento de sus términos, condiciones y modalidades. Se establece que la inversión extranjera en telecomunicaciones pase de 49 a 100%, y en radiodifusión de 0 a 49 por ciento. En materia de políticas públicas, el Ejecutivo Federal: Deberá instalar una red compartida de servicios de telecomunicaciones al mayoreo; tendrá a su cargo la política de inclusión digital universal; y ejecutar la construcción y el crecimiento de una robusta red troncal de telecomunicaciones de cobertura nacional, así como la comunicación vía satélite y la prestación del servicio de telégrafos.</p>
2	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII. 12 de marzo de 2013.</p>	<p>Dip. Ossiel Omar Niaves López (PRI)*</p>	<p>Comisión de Justicia, para dictamen</p>	<p>Código Penal Federal: Incluir en los delitos contra la administración de justicia cometidos por servidores públicos, ejecutar la aprehensión sin haberse cerciorado de la identidad del imputado cuando se tenga conocimiento de su nombre, media filiación y domicilio. Establecer la sanción de uno a cinco años de prisión" o de "noventa a ciento cincuenta días de trabajo en favor de la comunidad, al que ante autoridad judicial o administrativa, oculte o niegue su nombre, apellido y/o domicilio, o se atribuya uno distinto al verdadero.</p> <p>Código Federal de Procedimientos Penales: Obligar al imputado a proporcionar los datos que permitan su identificación personal y mostrar un documento oficial que acredite fehacientemente su identidad, así como su domicilio; en caso de no hacerlo, se solicitará constancia a las instancias federales, estatales y del gobierno del Distrito Federal pertinentes, quienes tendrán la obligación de entregarlas dentro de 48 horas; si hubiera errores, ésto no alterará el proceso y podrán corregirse en cualquier oportunidad. Considerar como presunción de sustracción a la justicia, la falta de información sobre sus generales, o el proporcionar datos falsos sobre éstos.</p>



No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
3	<p>Que reforma el artículo 4 de la <u>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII. 12 de marzo de 2013.</p>	<p>Dips. Leobardo Alcalá Padilla y Luis Armando Córdova Díaz (PRI)*</p>	<p>Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen</p>	<p>Prever que toda persona tiene derecho al acceso y a la protección de la salud, con la garantía de recibir el suministro básico de medicamentos.</p>
4	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la <u>Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII. 12 de marzo de 2013.</p>	<p>Dip. Trinidad Morales Vargas (PRD)*</p>	<p>Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen</p>	<p>Adicionar un Título Quinto a la Ley denominado "De la iniciativa ciudadana", a efecto de regular esta figura en el ordenamiento jurídico interno del Congreso de la Unión, especificando entre otros puntos que la iniciativa ciudadana es un derecho político por el que los ciudadanos pueden presentar proyectos de ley o decreto ante las Cámaras del Congreso de la Unión, mismo que se ejerce mediante la presentación del proyecto suscrito por al menos el cero punto trece por ciento de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral. Se establecen los elementos formales que deberán contener y el trámite que deberá seguir la iniciativa ciudadana, en el que la Mesa Directiva contará con un plazo de diez días hábiles para revisar el requisito del número de ciudadanos que apoyan la iniciativa, además de consultar al Instituto Federal Electoral sobre la existencia en el padrón electoral de los ciudadanos que suscriben la misma y verificará, con auxilio de éste, la autenticidad de las firmas. Se establece un plazo de hasta sesenta días hábiles para emitir el dictamen de la iniciativa si se trata de proyectos de reforma constitucional o de nuevas leyes, y de hasta treinta días hábiles para proyectos de reforma a la legislación secundaria, sin posibilidad de prórroga, estableciendo los mismos plazos para la Cámara revisora. Establecer las reglas para la discusión y votación en el pleno de la iniciativa ciudadana, que estará sujeto a lo previsto en el Reglamento de cada Cámara para la discusión de los dictámenes. Se establece que para la aprobación de una iniciativa ciudadana de reforma constitucional se requieren dos terceras partes de los individuos presentes en cada Cámara y que para aprobar las reformas a la legislación secundaria se necesita la mayoría absoluta.</p>
5	<p>Que reforma el artículo 4 de la <u>Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo II. 06 de febrero de 2013.</p>	<p>Dip. Delfina Elizabeth Guzmán Díaz (PRD)</p>	<p>Comisión de Justicia, para dictamen, y a las Comisiones de Equidad y Género, y de Feminicidios, para opinión.</p>	<p>Facultar al Ministerio Público, en materia de atención y seguridad a la víctima del delito, para: dictar órdenes de protección (emergentes y/o preventivas que tendrán temporalidad no mayor a 72 horas y deberán expedirse dentro de las 24 siguientes al conocimiento de los hechos que las generen) en casos de violencia contra las mujeres. Considerar como órdenes de protección: la desocupación del agresor del domicilio conyugal o donde habite la víctima; la prohibición de acercarse al domicilio propio, de ascendientes o descendientes y lugar de trabajo o estudios; el reingreso de la víctima al domicilio, una vez que se salvaguarde su seguridad; y la prohibición de molestar a la víctima o familiares en su entorno social. Considerar como órdenes de protección preventivas: la retención y guarda de armas de fuego, punzocortantes y punzo contundentes en propiedad o posesión del agresor; el inventario de bienes comunes; el uso y goce de bienes muebles que se encuentren en el domicilio de la víctima; el acceso al domicilio en común de autoridades que auxilien a la víctima a tomar sus pertenencias; y el otorgamiento de servicios reeducativos integrales y gratuitos al agresor. Establecer que los mayores de 12 años de edad podrán solicitar a las autoridades competentes, los representen en sus solicitudes a efecto de que oficiosamente se otorguen las órdenes; los menores de 12 años, podrán solicitarlas a través de sus representantes legales.</p>



No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
6	<p>Que reforma los artículos 6, 65 y 67 de la <u>Ley General de Educación</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 26 de febrero de 2013.</p>	<p>Dip. Ernesto Alfonso Robledo Leal (PAN)</p> <p>Suscrita por la Dip. María Beatriz Zavala Peniche (PAN)</p>	<p>Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.</p>	<p>Establecer la prohibición de condicionar los servicios educativos prestados por el Estado, al pago de cuotas, la entrega de dádivas o cualquier otra contraprestación en dinero o en especie. Establecer entre los derechos de quienes ejercen la patria potestad o la tutela de un menor, la colaboración con las autoridades escolares para la superación de los educandos y en el mejoramiento de los establecimientos educativos, de manera voluntaria y denunciar ante la autoridad correspondiente la mala utilización de las aportaciones voluntarias que se realicen. Incluir entre el objeto de las asociaciones de padres de familia, el informar periódicamente sobre el uso y destino de las aportaciones recolectadas.</p>
7	<p>Que expide la <u>Ley Federal de Participación Ciudadana</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 05 de marzo de 2013.</p>	<p>Dip. Luis Antonio González Roldán (NA)</p>	<p>Comisión de Gobernación, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.</p>	<p>Crear un ordenamiento jurídico que tenga por objeto fomentar, promover y regular los mecanismos de participación ciudadana dentro del proceso democrático nacional. Establecer que la participación ciudadana se regirá por los principios de democracia, libertad, solidaridad, legalidad, equidad y bienestar común. Se especifica que los instrumentos de participación ciudadana son la consulta popular y la iniciativa ciudadana. Las consultas populares tienen por objeto la expresión de la voluntad ciudadana respecto a temas que afecten la vida pública del país, podrán convocarse cuando versen sobre proyectos o actos del Poder Ejecutivo Federal que se consideren como trascendentes en la vida pública; proyectos o actos del Congreso de la Unión referentes a la vida política del país; iniciativas de ley, reformas, adiciones o abrogaciones de leyes federales y de legislaturas de los estados, y reformas a la Constitución. Asimismo, se establecen los sujetos que pueden solicitar la consulta popular, las características y requerimientos en cada caso, así como el proceso y los recursos de impugnación. Asimismo, se establece que la iniciativa ciudadana es el instrumento que permite a la ciudadanía iniciar leyes o decretos ante el Congreso de la Unión; éstas deberán presentarse ante el Instituto Federal Electoral para que éste dictamine el cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución. Se establecen los requisitos que deberán cumplir las iniciativas ciudadanas, y se especifica que bajo ninguna circunstancia las iniciativas ciudadanas podrán desecharse sin ser discutidas por las cámaras del Congreso de la Unión.</p>
8	<p>Que reforma el artículo 5 de la <u>Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo V. 07 de marzo de 2013.</p>	<p>Dip. Carlos Octavio Castellanos Mijares (PVEM)</p> <p>Suscrita por el Dip. Arturo Escobar y Vega (PVEM)</p>	<p>Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.</p>	<p>Establecer que las Cámaras se reunirán en sesión conjunta para tratar los asuntos de suspensión y restricción de los Derechos Humanos.</p>
9	<p>Que reforma el artículo 123 de la <u>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo V. 07 de marzo de 2013.</p>	<p>Dip. José Francisco Coronato Rodríguez (MC)</p>	<p>Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.</p>	<p>Otorgar al trabajador al servicio del Estado que haya sido despedido injustificadamente, previa declaración de la autoridad jurisdiccional en este sentido, la posibilidad de reincorporarse al servicio.</p>



No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
10	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Minera y la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII. 12 de marzo de 2013.</p>	<p>Dip. Adolfo Bonilla Gómez (PRI)</p> <p>Suscrita por el Dip. Marco Antonio Bernal Gutiérrez (PRI)</p>	<p>Comisiones Unidas de Economía, y de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.</p>	<p>Incluir en las obligaciones de concesionarios mineros, pagar el monto por compensación minera anualmente o su parte proporcional. Fijar la tasa del 4%, sobre la cantidad que resulte de disminuir de los ingresos acumulables de las empresas mineras, las deducciones, excluyendo costos financieros, impuestos, depreciación y amortización. Establecer que serán los estados quienes participarán en los ingresos del derecho sobre minería y la compensación minera, distribuyendolo de la siguiente forma: 20% para el Fondo General de Participaciones; 80% para constituir el Fondo de Aportaciones para el desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros; y el remanente se destinará a los Comités de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras. Establece que se conformará en cada entidad federativa un Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras el cual definirá las obras que las empresas deban realizar en infraestructura y servicios públicos en beneficio de las comunidades vecinas a la actividad minera. Establecer que los titulares de concesiones mineras que no lleven a cabo obras y trabajos de exploración materialmente acreditables durante 2 años continuos, dentro de un periodo de 11 años, contados a partir de la fecha de la expedición de la concesión, deberán cubrir un pago adicional del 50% de la cuota por hectárea prevista a pagarse a partir del décimo primer año de vigencia, debiendo cubrir dicho pago, durante todo el tiempo y en tanto no haya transcurrido el periodo de 2 años continuos de actividades mineras.</p>
11	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII. 12 de marzo de 2013.</p>	<p>Dip. Magdalena del Socorro Núñez Monreal (PT)</p>	<p>Comisión de Economía, para dictamen</p>	<p>Facultar a la Procuraduría Federal del Consumidor, en coordinación con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral para la Familia, para promover entre las madres, padres y de todas las personas que tengan a su cuidado niñas, niños y adolescentes la cultura de la seguridad en los espacios digitales, principalmente en internet en todos los medios electrónicos posibles. Prever que cuando se trate de productos o servicios que proporcionen proveedores, como establecimientos de servicios de Internet o similares, deberán fijar un cartel público, en un lugar visible y en dimensiones que garanticen su fácil lectura, cuyo contenido y dimensiones serán establecidos en las normas técnicas que dicte la Procuraduría Federal del Consumidor.</p>
12	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 26 de febrero de 2013.</p>	<p>Dip. Gabriel de Jesús Cárdenas Guizar (PAN)</p> <p>Suscrita por los Dips. Damián Zepeda Vidales y Ricardo Anaya Cortés (PAN)</p>	<p>Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.</p>	<p>Otorgar a la Auditoría Superior de la Federación el carácter de órgano constitucional autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. Establecer que la Cámara de Diputados, al designar al titular de la entidad de fiscalización, deberá tomar en cuenta su trayectoria y perfil técnico, previa convocatoria pública para proponer al Pleno una terna para la designación correspondiente. Se establece como condicionante para ser titular de la entidad, no haber pertenecido a un partido político durante cinco años previo al de su nombramiento. Establecer que los órganos autónomos reconocidos por la Constitución formarán parte del Supremo Poder de la Federación. Facultar a la Auditoría Superior de la Federación para ejercitar acciones de inconstitucionalidad en las materias de su competencia, respecto de normas de carácter general que vulneren la Constitución. Establecer que el Auditor Superior de la Federación podrá ser sujeto de juicio político y, en su caso, proceder penalmente contra el mismo por la comisión de delitos durante el tiempo de su encargo. Establecer que las entidades estatales de fiscalización serán órganos constitucionales autónomos, su titular durará en su encargo ocho años y podrá ser nombrado nuevamente por una sola vez; asimismo, podrá ser removido por las causas graves que la ley señale, o por las causas y conforme a los procedimientos previstos en las constituciones locales.</p>



No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
13	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Publicación en GP: Anexo VI. 26 de febrero de 2013.	Dip. Abel Guerra Garza (PRI)	Comisiones Unidas de Transportes, y de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.	Considerar como causal de revocación de concesiones y permisos, evadir o incumplir con sus obligaciones fiscales. Facultar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para fijar las tarifas de los servicios que presten los concesionarios y permisionarios. Las tarifas serán fijadas una vez que la SCT reciba las opiniones de la Comisión Federal de Competencia, concesionarios o permisionarios y de los usuarios del servicio, debiendo ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación. Establecer que las contraprestaciones por concepto de servicios a las comunidades aisladas, no podrán ser superiores al 70% de las tarifas existentes para dicho servicio. Facultar a la Auditoría Superior de la Federación, para verificar el buen estado y funcionamiento de las vías generales de comunicación ferroviaria.
14	Que reforma los artículos 41 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicación en GP: Anexo VI. 26 de febrero de 2013.	Dip. Teresa de Jesús Mojica Morga (PRD)	Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.	Facultar a la Procuraduría General de la República para solicitar información a los partidos políticos cuando existan dudas fundadas respecto a la licitud del origen de sus recursos o financiamiento, a efecto de realizar las investigaciones correspondientes. Establecer que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación no podrá emitir la declaratoria de validez de la elección presidencial, en tanto exista en proceso una averiguación previa o un procedimiento judicial respecto al uso de recursos de procedencia ilícita en las campañas, por lo que no podrá emitirse la declaratoria en tanto no exista resolución judicial firme e inatacable.
15	Que reforma los artículos 162 y 485 de la Ley Federal del Trabajo. Publicación en GP: Anexo VI. 05 de febrero de 2013.	Dip. José Angelino Caamal Mena (NA)	Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.	Establecer que todos los trabajadores independientemente de su tipo de contrato tienen derecho a una prima de antigüedad, así como disminuir de 15 a 5 el mínimo de años que el trabajador deberá laborar para recibir el pago de la prima de antigüedad cuando se separe voluntariamente de su empleo.
16	Que reforma el artículo 176 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Publicación en GP: Anexo VII. 12 de marzo de 2013.	Dip. David Pérez Tejada Padilla (PVEM)	Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen	Establecer que en la presentación de la declaración anual, el derecho que tienen las personas físicas de realizar deducciones en materia de honorarios médicos, dentales, hospitalarios, efectuados para el cónyuge o para la persona con quien viva en concubinato y para sus ascendientes o descendientes en línea recta, ésta se llevará a cabo cuando éstos últimos obtengan ingresos iguales o superiores al salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año. El contribuyente sólo podrá hacer las deducciones en la materia por las personas antes señaladas, en la suma en que éstos excedan la totalidad de los ingresos percibidos por las mismas.
17	Que adiciona los artículos 84 BIS, 84 TER y 84 QUATER a la Ley Federal de Protección al Consumidor. Publicación en GP: Anexo VII. 12 de marzo de 2013.	Dip. Ma. del Carmen Martínez Santillán (PT)	Comisión de Economía, para dictamen	Prever que la garantía de satisfacción consiste en la devolución del producto o servicio, una vez usado o probado, ello por no cumplir con las expectativas del consumidor. Establecer que los productores o proveedores que anuncien sus productos o servicios en radio, televisión o cualquier otro medio impreso o electrónico, deberán otorgar al consumidor una garantía de satisfacción, a efecto de que, pueda comprobar si el producto o servicio cumple con las calidades y especificaciones anunciadas, así como con la expectativa del consumidor. Prever que la devolución del producto o servicio deberá realizarse dentro de los 15 días siguientes a su compra, para lo cual también deberán regresarse, en buen estado, los elementos originales del empaque, etiquetas, certificados de garantía y manuales de uso.
18	Que reforma los artículos 4 y 6 de la Ley Sobre la Celebración de Tratados. Publicación en GP: Anexo VII. 12 de marzo de 2013.	Dip. Ricardo Mejía Berdeja (MC) Suscrita por el Dip. Ricardo Monreal Ávila (MC)	Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen	Equiparar las reglas que rigen a los tratados internacionales, respecto a su aprobación por el Senado de la República y su reglamentación específica, a la figura de los acuerdos interinstitucionales.

* Sin intervención en Tribuna.



11. DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES

Con proyecto de decreto.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	Comisión de Asuntos Indígenas Publicación en GP: Anexo III. 12 de marzo de 2013.	Que reforma la fracción XI del artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas. (traductores en lenguas indígenas) Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por el Dip. Edgardo Chaire Chavero (PAN) el 26 de abril de 2012. (LXI Legislatura) Propuesta: Facultar al Estado en sus distintos órdenes de gobierno, para apoyar la formación y acreditación profesional de defensores públicos en lenguas indígenas nacionales y español.	Se cumple con la declaratoria de publicidad (art. 87 RCD)
2	Comisión de Gobernación Publicación en GP: Anexo III. 12 de marzo de 2013.	Que reforma los artículos 6o., fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales y 162 de la Ley Agraria. (territorio insular) Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por la Dip. Gabriela Medrano Galindo (PVEM) el 25 de septiembre de 2012. (LXII Legislatura) Propuesta: Asentar jurídicamente que no podrán ser enajenados, ni desincorporados del régimen de dominio público de la Federación los terrenos nacionales o baldíos que se localicen dentro del territorio insular mexicano, que dependan directamente del gobierno de la Federación.	
3		Que reforma el artículo 18 inciso a) de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Proceso Legislativo: Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por los Senadores Julio César Aguirre Méndez (PRD), Valentín Guzmán Soto (PRD), Jesús Garibay García (PRD), José Luis Máximo García Zalvidea (PRD) y Antelmo Alvarado García (PRI), el 13 de septiembre de 2011. (LXI Legislatura) Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por Congreso Local del Estado de Guerrero el 27 de septiembre de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámites presentado el 26 de Abril de 2012. Proyecto de decreto aprobado por 77 votos en pro y 2 abstenciones. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura) Minuta recibida el 30 de abril de 2012. (LXI Legislatura) Propuesta: Izar a toda hasta la Bandera Nacional el 6 de noviembre en "Conmemoración de la promulgación del Acta Solemne de la Declaratoria de Independencia de la América Septentrional por el Primer Congreso de Anáhuac, sancionada en el Palacio de Chilpancingo, en 1813".	
4		Que declara el 2014 como "Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán". Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por el Dip. Salvador Ortiz García (PRI) el 23 de octubre de 2012. (LXII Legislatura) Propuesta: Declarar al año 2014 como "Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán".	
5		Que deroga los artículos 139 a 145 del Código Civil Federal. (esponsales) Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por la Dip. Laura Viviana Agúndiz Pérez (PAN) el 30 de abril de 2012. (LXI Legislatura) Iniciativa suscrita por las diputadas Verónica Beatriz Juárez Piña y Alfa Eliana González Magallanes (PRD) el 23 de enero de 2013. (LXII Legislatura) Propuesta: Derogar los artículo del 139 al 145 del Código Civil Federal, en materia de esponsales.	



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
6	Comisión de Salud Publicación en GP: Anexo III. 12 de marzo de 2013.	<p>Que reforma el artículo 28 Bis de la Ley General de Salud. (médicos homeópatas)</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por la Dip. Nelly del Carmen Vargas Pérez (MC) el 25 de octubre de 2012. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Modificar el término "Homeópatas" por "Médicos homeópatas".</p>	Se cumple con la declaratoria de publicidad (art. 87 RCD)
7		<p>Que reforma la fracción VII del artículo 4 de la Ley de Asistencia Social. (dependientes de personas desaparecidas)</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita en la Cámara de Senadores, por el Sen. Ricardo Pacheco Rodríguez (PRI) el 27 de julio de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 17 de abril de 2012. (LXI Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 19 de abril de 2012. Proyecto de decreto aprobado por 72 votos y 1 abstención. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura) Minuta recibida el 24 de abril de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Propuesta: Establecer que serán sujetos a asistencia social, teniendo derecho a servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, los dependientes de personas desaparecidas.</p>	
8	<p>Comisiones Unidas de Salud y de Atención a Grupos Vulnerables</p> <p>Publicación en GP: Anexo III. 12 de marzo de 2013.</p> <p>Que adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de suicidio.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por la Dip. Martha Leticia Sosa Govea (PAN) el 27 de septiembre de 2012. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Incluir como obligación de los padres el atender inmediatamente las alteraciones de conducta que supongan la existencia de trastornos mentales en los Niñas, Niños y Adolescentes. Incluir como objeto de coordinación por parte de las autoridades federales, del Distrito Federal, estatales y municipales el desarrollar acciones para detectar tempranamente, prevenir y tratar trastornos mentales de los Niñas, Niños y Adolescentes.</p>		
9	<p>Comisión de Economía</p> <p>Publicación en GP: Anexo III. 12 de marzo de 2013.</p> <p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor. (información clara y adecuada en la publicidad de prestadores de servicios)</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Sen. Margarita Villaescua Rojo (PRI) el 14 de diciembre de 2012. (LXI Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 27 de marzo de 2012. (LXI Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 28 de marzo de 2012. Proyecto de decreto aprobado por 79 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura) Minuta recibida el 28 de marzo de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Propuesta: Incorporar como principio básico en las relaciones de consumo que la información, no sólo de los productos sino también de los servicios y la de los envases, empaques, envolturas, etiquetas y la publicidad sea además de adecuada, clara y veraz. Asimismo, establece que la información y la publicidad de los datos de productos que se difunden, así como la información, publicidad o datos de etiquetas, envases y empaques sea veraz. Establece la obligación al proveedor de demostrar que los datos o la información de los bienes, productos y servicios que ofrece, distribuye, vende, arrienda o concede el uso o disfrute son ciertos y comprobados. Señala que cuando la Procuraduría instaure algún procedimiento administrativo relacionado con la veracidad de la información, podrá ordenar al proveedor que retire la publicidad o información que se difunda, por cualquier medio o forma, cuando ésta no sea veraz o su veracidad no haya sido comprobada ante la autoridad competente.</p>		



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
10	<p>Comisión de Economía</p> <p>Publicación en GP: Anexo III. 12 de marzo de 2013.</p>	<p>Que reforma los artículos 3 y 10 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. (fortalecer relación de proveeduría con el Gobierno Federal)</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por el Dip. Fernando Jorge Castro Trenti (PRI) el 11 de octubre de 2012. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Cambiar el cuadro de estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas incluyendo el rango de monto de ventas anuales y el tope máximo combinado. Establecer que el tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales en millones de pesos) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría. Obligar a la Comisión Intersecretarial de Compras y Obras de la Administración Pública Federal a la Micro, pequeña y mediana empresa, presidida por la Secretaría, a emitir las recomendaciones y proponer las acciones necesarias para la consecución de los objetivos, así como las obligaciones de las dependencias y entidades en la materia.</p>	
11	<p>Comisión de Derechos Humanos</p> <p>Publicación en GP: Anexo III. 12 de marzo de 2013.</p>	<p>Que reforma el artículo 29 y adiciona una fracción VI, recorriéndose la actual en su orden al artículo 19 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (facultades del Consejo Consultivo)</p> <p>Proceso Legislativo: Primer Minuta Iniciativa presentada por la Dip. Rosa Adriana Díaz Lizama (PAN) el 18 de noviembre de 2009. (LXI Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 31 de marzo de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 26 de abril de 2011. Proyecto de decreto aprobado por unanimidad 388 votos. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura) Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 27 de abril de 2011. (LXI Legislatura) Segunda Minuta Iniciativa presentada por la Dip. Alba Leonila Méndez Herrera (PAN) el 10 de marzo de 2011. (LXI Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 27 de septiembre de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 18 de octubre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por unanimidad de 348 votos. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura) Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 20 de octubre de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 10 de abril de 2012. (LXI Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 11 de abril de 2012. Proyecto de decreto aprobado por unanimidad de 81 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura) Minuta recibida el 12 de abril de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Propuesta: Facultar al Consejo Consultivo de la CNDH para que opine sobre proyecto de presupuesto para el ejercicio del año siguiente. Asimismo, la CNDH deberá proporcionar gratuitamente un intérprete que tenga conocimiento de la lengua y cultura de las personas que no hablen o entiendan correctamente el idioma español; o de las pertenecientes a los pueblos o comunidades indígenas; o con discapacidad auditiva.</p>	<p>Se cumple con la declaratoria de publicidad (art. 87 RCD)</p>
12		<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte y de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. (inclusión en programas de cultura física y deporte)</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por el Dip. Jorge Kahwagi Macari (NA) el 22 de agosto de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Propuesta: Garantizar a todas las personas sin distinción de origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias sexuales o estado civil, la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo que en materia de cultura física y deporte se implementen. Incorporar a la Junta Directiva de la Comisión Nacional del Deporte a la Secretaría de Seguridad Pública y al Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Incluir dentro de las atribuciones del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, para cumplir su objeto, el desarrollo, fomento y difusión de estudios sobre las prácticas discriminatorias en los ámbitos político, económico, social, cultural, deportivo y en los medios de comunicación. Cambiar el término "capacidades diferentes" por "discapacidad".</p>	



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
13	<p>Comisión de Derechos Humanos</p> <p>Publicación en GP: Anexo III. 12 de marzo de 2013.</p>	<p>Que reforma el primer párrafo del artículo 27 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (características en la presentación de las quejas)</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por la Dip. Guadalupe Pérez Domínguez (PRI) el 28 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Propuesta: Considerar que la presentación de las quejas ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos deberá presentarse de forma oral o por lenguaje de señas mexicano y podrá formularse por cualquier medio de comunicación eléctrica, y a través de mecanismos accesibles para personas con discapacidad.</p>	<p>Se cumple con la declaratoria de publicidad (art. 87 RCD)</p>
14		<p>Que reforma diversas disposiciones de las Leyes para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, General de Población, General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, del Instituto Nacional de las Mujeres, del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, General de Turismo, y de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. (incluir el término preferencias sexuales)</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por la Dip. Sonia Rincón Chanona (NA) suscrita por la Dip. Lucila Garfías Gutiérrez (NA) el 11 de septiembre de 2012. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Incluir el término "preferencias sexuales". Asentar entre las causas por las que no debe haber discriminación "las condiciones de salud, opiniones, preferencias sexuales, motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, religión, opiniones, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana". Establecer como una de las finalidades de la coordinación de las autoridades federales, del Distrito Federal, estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, el promover y coordinar acciones de información y orientación educativa sobre salud sexual y reproductiva a fin de prevenir y atender embarazos tempranos, infecciones de transmisión sexual incluida el VIH-sida; y favorecer el acceso universal de métodos anticonceptivos y la toma de decisiones responsables.</p>	
15		<p>Que reforma la Fracción XII del artículo 6 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (diagnóstico anual de reclusorios)</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por el Dip. Ricardo Monreal Ávila (MC) el 02 de octubre de 2011. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Facultar a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para hacer un diagnóstico nacional anual vinculatorio de la situación en los centros penitenciarios del país y llevar las estadísticas, sobre el número, las causas y efectos de los homicidios, así como de las riñas, motines, desordenes, abusos y quejas documentadas que sucedan en las prisiones federales y locales; y para colaborar con la Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, en la elaboración de políticas públicas en materia penitenciaria que garanticen la protección de los derechos humanos de los presos.</p>	
16		<p>Que adiciona un segundo párrafo a la fracción II del artículo 62 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. (información a víctimas)</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por la Dip. Martha Beatriz Córdova Bernal (MC) el 20 de noviembre de 2012. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Facultar a las autoridades responsables de atender a las víctimas del delito en los ámbitos federal, de los estados, municipales, del Distrito Federal y de sus demarcaciones territoriales, para proporcionarle a las víctimas información sobre sus derechos en un idioma o lengua que comprendan, y de acuerdo a su edad, garantizando su integridad psicológica y la protección de su identidad e intimidad.</p>	



12. **DICTÁMENES A DISCUSIÓN**

a) **Con proyecto de decreto**

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	<p>Comisión de Energía</p> <p>Publicación en GP: Anexo IV. 12 de marzo de 2013.</p>	<p>Que adiciona un segundo párrafo al artículo 10 de la Ley de Energía para el Campo. (cuota energética)</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por el Congreso del estado de Baja California, el 22 de julio de 2009. (LX Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 07 de marzo de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Establecer que la cuota energética para acuicultura y pesca sea intransferible, excepto la sustitución de titular del permiso o concesión, previstos en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable.</p> <p>Intervenciones:</p> <p>Por la Comisión: Dip. Noé Hernández González</p> <p>Para fijar postura de su Grupo Parlamentario: Dip. Juan Luis Martínez Martínez (MC) Dip. Claudia Elizabeth Bojórquez Javier (PRD) Dip. Dora María Guadalupe Talamante Lemas (NA)</p>	<p>a) Aprobado el proyecto de decreto en lo general y en lo particular por 418 votos.</p> <p>b) Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.</p>
2	<p>Comisión de Energía</p> <p>Publicación en GP: Anexo IV. 12 de marzo de 2013.</p>	<p>Que adiciona una fracción IX al artículo 11 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética. (proyectos de generación de electricidad)</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por el Dip. Javier López Zavala (PRI) el 22 de noviembre de 2012. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 07 de marzo de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Establecer la obligación de la Secretaría de Energía de definir estrategias para promover la realización de proyectos de generación de electricidad a partir de energías renovables en inmuebles e instalaciones destinados al servicio de educación pública y de forma prioritaria en aquellas que no cuentan con el servicio de suministro de energía eléctrica.</p> <p>Intervenciones:</p> <p>Por la Comisión: Dip. Ricardo Astudillo Suárez</p> <p>Para fijar postura de su Grupo Parlamentario: Dip. José Alberto Benavides Castañeda (PT) Dip. Ricardo Mejía Berdeja (MC) Dip. Javier Orihuela García (PRD)</p>	<p>a) Aprobado el proyecto de decreto en lo general y en lo particular por 417 votos.</p> <p>b) Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.</p>
3	<p>Comisión de Energía</p> <p>Publicación en GP: Anexo IV. 12 de marzo de 2013.</p>	<p>Que adiciona una fracción VII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética. (apoyos a la investigación)</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por el Sen. Adolfo Toledo Infanzón (PRI) el 27 de octubre de 2009. (LXI Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 26 de noviembre de 2009. (LXI Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 03 de diciembre de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 91 votos. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura) Minuta recibida el 8 de diciembre de 2009. (LXI Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 07 de marzo de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Incluir como parte de los objetivos de la Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, proponer la creación de fondos y fideicomisos que tengan por objeto apoyar la investigación, promoción y aprovechamiento de investigación científica y tecnológica en materia de energía renovable.</p> <p>[Intervención: Por la Comisión: Dip. Ricardo Astudillo Suárez]</p>	<p>a) Aprobado el proyecto de decreto en lo general y en lo particular por 419 votos y 1 abstención.</p> <p>b) Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales.</p>



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
4	<p>Comisión de Pesca</p> <p>Publicación en GP: Anexo IV. 12 de marzo de 2013.</p>	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. (mitigación del cambio climático)</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por la Dip. Claudia Elena Águila Torres (PRD) el 18 de diciembre de 2012. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 07 de marzo de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Facultar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para promover, regular, dirigir e implementar la ejecución de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático en materia de pesca y acuicultura sustentables, en concordancia con la Política Nacional de Pesca y Acuicultura Sustentables. Facultar a los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, para coordinarse con la Federación, sus municipios y con otras entidades federativas en materia de pesca y acuicultura sustentables, para la implementación de acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático. Incluir dentro de los principios a observar para la formulación y conducción de la Política Nacional de Pesca y Acuicultura Sustentables, que la investigación científica y tecnológica sea un instrumento que considere la implementación de acciones en materia de pesca y acuicultura sustentables para la mitigación y adaptación al cambio climático, en concordancia con el atlas nacional de riesgo en materia acuícola.</p> <p style="text-align: center;">Intervenciones:</p> <p>Por la Comisión: Dip. Alfonso Inzunza Montoya Para fixar postura de su Grupo Parlamentario: Dip. Víctor Manuel Jorrín Lozano (MC)</p>	<p>a) Aprobado el proyecto de decreto en lo general y en lo particular por 425 votos.</p> <p>b) Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.</p>
5		<p>Que reforma los artículos 17, 82 y 84 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. (cultivo de especies nativas)</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por el Dip. José Soto Martínez (MC) el 27 de septiembre de 2012. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 07 de marzo de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Considerar como prioridad en todo momento el cultivo de especies nativas sobre las exóticas. Establecer planes de desarrollo regional en la materia acuícola que deberán contemplar como eje rector la orientación de la acuicultura bajo un esquema de producción sustentable, cuidando la conservación y cultivo de especies endémicas y establecer metas cuantificables en periodos de tres a seis años, que permitan observar el crecimiento en la producción de especies nativas y su impacto en los mercados regionales. Incluir que en la Carta Nacional Acuícola los planes de ordenamiento acuícola deberán ir acompañados de especificaciones sobre los sistemas de información geográfica y programas de monitoreo ambiental empleados en su elaboración. Los programas de monitoreo ambiental deberán arrojar información, de ser el caso, del impacto sobre los ecosistemas de la pesca selectiva, de la introducción de fauna exótica y de la monoexplotación.</p> <p style="text-align: center;">[Intervención: Por la Comisión: Dip. Alfonso Inzunza Montoya]</p>	<p>a) Aprobado el proyecto de decreto en lo general y en lo particular por 432 votos.</p> <p>b) Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.</p>
6	<p>Comisión de Equidad y Género</p> <p>Publicación en GP: Anexo IV. 12 de marzo de 2013.</p>	<p>Que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres)</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por el Dip. Ossiel Omar Niaves López (PRI) a nombre propio y del Dip. José Rubén Escajeda Jiménez (PRI), el 26 de octubre de 2012. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 07 de marzo de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Incorporar al titular de la Secretaría de la Reforma Agraria en la conformación del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Se establecen atribuciones de la Secretaría de la Reforma Agraria para coordinar acciones que propicien la igualdad de oportunidades y la no discriminación de mujeres y de hombres en materia agraria; delinear la política integral con perspectiva de género orientada a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en las comunidades agrarias y ejidos, incluyendo a las de origen étnico; fomentar la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres que habitan en zonas rurales, incluyendo a las de origen étnico; establecer, utilizar, supervisar y mantener todos los instrumentos y acciones encaminados al mejoramiento del Sistema y del Programa.</p>	<p>a) Aprobado el proyecto de decreto en lo general y en lo particular por 441 votos.</p> <p>b) Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.</p>



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
-	-----	<p>Intervenciones:</p> <p>Por la Comisión: Dip. María del Rocío García Olmedo</p> <p>Para fijar postura de su Grupo Parlamentario: Dip. Dora María Guadalupe Talamante Lemas (NA) Dip. Aída Fabiola Valencia Ramírez (MC) Dip. Ruth Zavaleta Salgado (PVEM) Dip. Lorenia Iveth Valles Sampedro (PRD) Dip. María Celia Urciel Castañeda (PAN) Dip. Ossiel Omar Niaves López (PRI)</p>	-----

b) De Permisos Constitucionales. De Cónsul Honorario.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	<p>Comisión de Gobernación</p> <p>Publicación en GP: Anexo IV. 12 de marzo de 2013.</p>	<p>Que concede permiso a los ciudadanos Christian Leopold Collier de la Marliere Kollinger y Enrique Javier Macías Rodríguez, para aceptar y desempeñar los cargos de Cónsules Honorarios de la República Francesa, en la Ciudad de Torreón, con Circunscripción Consular en los estados de Coahuila y Durango; y de la República de Polonia en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con Circunscripción Consular en los estados de Coahuila, Durango, Nuevo León, Sinaloa y Tamaulipas.</p> <p>Proceso: Oficio de la Secretaría de Gobernación recibido el 30 de enero de 2012. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 07 de marzo de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Decreto: ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano Christian Leopold Collier de la Marliere Kollinger para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República Francesa en la ciudad de Torreón con circunscripción consular en los estados de Coahuila y Durango. ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano Enrique Javier Macías Rodríguez para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República de Polonia en la ciudad de Monterrey con circunscripción consular en los estados de Coahuila, Durango, Nuevo León, Sinaloa y Tamaulipas.</p> <p>Intervención: Para razonar el sentido de su voto: Dip. Francisco Alfonso Durazo Montaña (MC)</p>	<p>a) Aprobado el proyecto de decreto en lo general y en lo particular por 387 votos y 30 abstenciones.</p> <p>b) Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.</p>

c) De Permisos Constitucionales. Para aceptar y usar condecoraciones.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	<p>Comisión de Gobernación</p> <p>Publicación en GP: Anexo IV. 12 de marzo de 2013.</p>	<p>Que concede permiso a los ciudadanos Maximiliano Cruz Ramos y Juan Manuel Corrales Calvo, para aceptar y usar las condecoraciones de las órdenes del Mérito Militar General José María Córdova, en Grado de Gran Oficial y de Isabel La Católica, en Grado de Cruz de Oficial que les otorgan los gobiernos de la República de Colombia y del Reino de España.</p> <p>Proceso: Permiso constitucional con dispensa de trámites presentado en la Cámara de Senadores el 12 de febrero de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 89 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura) Minuta recibida el 14 de febrero de 2013. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 07 de marzo de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Decreto: ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso para que el ciudadano Maximiliano Cruz Ramos pueda aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Mérito Militar General José María Córdova en grado de Gran Oficial que le otorga el Gobierno de la República de Colombia. ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso para que el ciudadano Juan Manuel Corrales Calvo pueda aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Isabel La Católica en grado de Cruz de Oficial que el otorga el Gobierno del Reino de España.</p>	<p>a) Aprobado el proyecto de decreto en lo general y en lo particular por 387 votos y 30 abstenciones.</p> <p>b) Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales.</p>



d) De Permisos Constitucionales. Para prestar servicios.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	Comisión de Gobernación	<p>Que concede permiso a los ciudadanos Antonio de la Barrera Fernández, Iván Alejandro Rivas Sánchez y Antonio Alberto Pineda Ronzón, para prestar servicios en las embajadas de los Estados Unidos de América y de la República de Guatemala en México.</p> <p>Proceso: Oficio de la Secretaría de Gobernación recibido el 6 de diciembre de 2012. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 07 de marzo de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Decreto: ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano Antonio de la Barrera Fernández para prestar servicios como encargado de asuntos administrativos en la Embajada de la República de Guatemala en México. ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano Iván Alejandro Rivas Sánchez para prestar servicios como auxiliar contable en la Embajada de los Estados Unidos de América en México. ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano Antonio Alberto Pineda Ronzón para prestar servicios como especialista en protocolo en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.</p>	<p>a) Aprobados los proyectos de decreto en lo general y en lo particular por 387 votos y 30 abstenciones. b) Pasan a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.</p>
2	<p>Publicación en GP: Anexo IV. 12 de marzo de 2013.</p> <p>Que concede permiso a los ciudadanos María Guadalupe Cervera Velasco, Luis Espinosa Muñoz, Enrique Frías Moreno y Jesús Humberto González Rivera, para prestar servicios en las embajadas de los Estados Unidos de América y de Libia en México, y en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Matamoros, Tamaulipas.</p> <p>Proceso: Oficio de la Secretaría de Gobernación recibido el 30 de enero de 2012. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 07 de marzo de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Decreto: ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso a la ciudadana María Guadalupe Cervera Velasco, para prestar servicios como inspector de mantenimiento residencial en la Embajada de los Estados Unidos de América en México. ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano Luis Espinosa Muñoz, para prestar servicios como chofer en la Embajada de los Estados Unidos de América en México. ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano Enrique Frías Moreno, para prestar servicios como chofer en la Embajada de los Estados Unidos de América en México. ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso al ciudadano Jesús Humberto González Rivera, para prestar servicios como chofer en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Matamoros, Tamaulipas.</p>		
3	<p>Comisión de Gobernación</p> <p>Publicación en GP: Anexo IV. 12 de marzo de 2013.</p> <p>Que concede permiso a los ciudadanos Violetta Denisse Soria Contreras, Walter Alfonso Bencomo Gabilondo, Joel Acosta Ramos, Julio César Lozada Chavez, Luis Alberto Medina Hernández y Erika Cantú Torres, para prestar servicios en la Embajada de Nueva Zelanda, en México y en los Consulados Generales de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua; Monterrey, Nuevo León y Matamoros, Tamaulipas.</p> <p>Proceso: Oficio de la Secretaría de Gobernación recibido el 26 de febrero de 2012. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 07 de marzo de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Decreto: ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso a la ciudadana Violetta Denise Soria Contreras, para prestar servicios como Asistente Ejecutiva en la Embajada de Nueva Zelanda en México. ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano Walter Alfonso Bencomo Gabilondo, para prestar servicios como Asistente de Investigaciones de Fraude en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua. ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano Joel Acosta Ramos, para prestar servicios como Chofer/Bodeguero, en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua. ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso al ciudadano Julio César Lozada Chávez, para prestar servicios como Guardia de Seguridad en el Departamento de Seguridad en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León. ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso al ciudadano Luis Alberto Medina Hernández, para prestar servicios como Guardia en el Departamento de Seguridad en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León. ARTÍCULO SEXTO.- Se concede permiso a la ciudadana Erika Cantú Torres, para prestar servicios como Administrador de Página Web/Asistente en Sistemas Computacionales en el Consulado de los Estados Unidos de América en Matamoros, Tamaulipas.</p>		



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
4	Comisión de Gobernación Publicación en GP: Anexo IV. 12 de marzo de 2013.	<p>Que concede permiso a los ciudadanos Jesús Fernando Céspedes Meneses, Claudia Eugenia Vargas Orozco, Israel Jesús Mendoza Chávez, Porfirio García Sosa, Abel Valdemar Tapiero Gutiérrez y Fabián Salazar Gutiérrez, para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México, y en sus consulados generales en Matamoros, Tamaulipas y Monterrey, Nuevo León.</p> <p>Proceso: Oficio de la Secretaría de Gobernación recibido el 26 de febrero de 2012. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 07 de marzo de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Decreto: ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano Jesús Fernando Céspedes Meneses, para prestar servicios como Auxiliar Contable Regional en la Embajada de los Estados Unidos de América en México. ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso a la ciudadana Claudia Eugenia Vargas Orozco, para prestar servicios como Contador en la Embajada de los Estados Unidos de América en México. ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano Israel Jesús Mendoza Chávez, para prestar servicios como Auxiliar de Embarques en la Embajada de los Estados Unidos de América en México. ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso al ciudadano Porfirio García Sosa, para prestar servicios como Coordinador de Seguridad Residencial y Guardias en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Matamoros, Tamaulipas. ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso al ciudadano Abel Valdemar Tapiero Gutiérrez, para prestar servicios como Cajero/Asistente Financiero en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Matamoros, Tamaulipas. ARTÍCULO SEXTO.- Se concede permiso al ciudadano Fabián Salazar Gutiérrez, para prestar servicios como Empleado de Visas de No Inmigrante en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.</p>	<p>a) Aprobado el proyecto de decreto en lo general y en lo particular por 387 votos y 30 abstenciones.</p> <p>b) Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.</p>

13. DICTÁMENES NEGATIVOS

a) De iniciativas.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	Comisión de Asuntos Indígenas Publicación en GP: Anexo V. 12 de marzo de 2013.	<p>Que adiciona una fracción VII, recorriéndose las subsecuentes del artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por el Dip. Jorge Antonio Kahwagi Macari (NA), el 1 de agosto de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Decreto: ÚNICO. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción VII, recorriéndose las subsecuentes del artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, presentada por el diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentaria Nueva Alianza, el 1 de agosto de 2012.</p>	<p>a) Aprobados en <u>votación económica</u>.</p> <p>b) Archívense los expedientes como totalmente concluidos.</p>
2	Comisión de Derechos Humanos Publicación en GP: Anexo V. 12 de marzo de 2013.	<p>Que reforma el artículo 72 y se adiciona un artículo 83 Bis a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por el Dip. Agustín Castilla Marroquín (PAN), el 1 de agosto de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Decreto: PRIMERO. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 72 y se adiciona un artículo 83 Bis a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, presentada por el diputado Agustín Castilla Marroquín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXI Legislatura.</p>	



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
3	Comisión de Derechos Humanos Publicación en GP: Anexo V. 12 de marzo de 2013.	Que reforma el artículo 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por la Dip. Alba Leonila Méndez Herrera (PAN), el 30 de abril de 2012. (LXI Legislatura) Decreto: PRIMERO. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, presentada por la diputada Alba Leonila Méndez Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. SEGUNDO. Archívese el presente expediente como asunto definitivamente concluido.	a) Aprobados en <u>votación económica</u> . b) Archívense los expedientes como totalmente concluidos.
4		Que reforma los artículos 3 y 6 y la fracción XIX del artículo 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por el Dip. Jorge Kahwagi Macari (NA), el 25 de julio de 2012. (LXI Legislatura) Decreto: PRIMERO. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 3, 6 y la fracción XIX del 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, presentada por el diputado Jorge Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza. SEGUNDO. Archívese el presente expediente como asunto definitivamente concluido.	
5		Que adiciona las fracciones XI y XII al artículo 13 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por el Dip. Ariel Gómez León (PRD) el 9 de febrero de 2012. (LXI Legislatura) Decreto: PRIMERO. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones XI y XII al artículo 72 de la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación, presentada por el diputado Ariel Gómez de León, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXI Legislatura. SEGUNDO. Archívese el presente expediente como asunto definitivamente concluido.	
6		Que reforma los artículos 7 y 111 y adiciona un artículo 8 Ter de la Ley Federal de Protección al Consumidor. Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por el Dip. Arturo Vázquez Aguilar el 18 de julio de 2012. (LXI Legislatura) Decreto: PRIMERO. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma los artículos 7 y 111 y adiciona el artículo 8 Ter de la Ley Federal de Protección al Consumidor, presentada el 18 de julio de 2012. SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	
7	Comisión de Economía Publicación en GP: Anexo V. 12 de marzo de 2013.	Que deroga la fracción III del artículo 1132 del Código de Comercio. Proceso Legislativo: Iniciativa enviada por el Congreso del estado de Jalisco, el 6 de noviembre de 2012. (LXII Legislatura) Decreto: PRIMERO. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que deroga la fracción III del artículo 1132 del Código de Comercio a cargo del Congreso del estado de Jalisco presentada el 6 de noviembre de 2012. SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	
8		Que reforma el artículo 1401 del Código de Comercio. Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por el Dip. Juan Luis Martínez Martínez (MC) a nombre del Dip. Ricardo Monreal Ávila (MC) el 27 de septiembre de 2012. (LXII Legislatura) Decreto: PRIMERO. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 1401 del Código de Comercio. SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
9	Comisión de Radio y Televisión Publicación en GP: Anexo V. 12 de marzo de 2013.	Que adiciona una fracción V al artículo 11 de la Ley Federal de Radio y Televisión, recorriéndose en el mismo orden las subsecuentes. Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por el Dip. Jorge Kahwagi Macari (NA) el 22 de agosto de 2012. (LXI Legislatura) Decreto: PRIMERO. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción V al artículo 11 de la Ley Federal de Radio y Televisión, recorriéndose en el mismo orden las subsecuentes, presentada por el diputado Jorge Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. SEGUNDO. Archívese el asunto como total y definitivamente concluido.	a) Aprobados en <u>votación económica</u> . b) Archívese los expedientes como totalmente concluidos.
10	Que adiciona la fracción VI Ter del artículo 6 de la Ley General de Salud. Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por la Dip. María Sanjuana Cerda Franco (NA) y suscrita por la Dip. Lucila Garfias Gutiérrez (NA), el 9 de octubre de 2012. (LXII Legislatura) Decreto: PRIMERO. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción VI Ter del artículo 6o. de la Ley General de Salud, presentada por las diputadas Lucila Garfias Gutiérrez y María Sanjuana Cerda Franco, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, el 9 de octubre de 2012. SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.		
11	Que reforma los artículos 4º y 12 de la Ley de Asistencia Social y 168 de la Ley General de Salud. Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por la Dip. Marilyn Gómez Pozos (MC) y suscrita por el Dip. Ricardo Monreal Avila (MC), el 31 de octubre de 2012. (LXII Legislatura) Decreto: ÚNICO. Se desecha iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4, fracción II, inciso a), y 12, fracción X, de la Ley de Asistencia Social, así como 168, fracción II, de la Ley General de Salud, para incluir entre los sujetos de la asistencia social a las madres solteras.		
12	Comisión de Salud Publicación en GP: Anexo V. 12 de marzo de 2013. Que reforma el artículo 51 de la Ley General de Salud. Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por la Dip. Carmen Lucía Pérez Camarena (PAN) el 25 de octubre de 2012. (LXII Legislatura) Decreto: PRIMERO. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 51 de la Ley General de Salud, presentada por los diputados Carmen Lucía Pérez Camarena e Isaías Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 25 de octubre de 2012. SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.		
13	Que reforma los artículos 72 y 73 de la Ley General de Salud. Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por la Dip. Carla Alicia Padilla Ramos (PVEM) el 30 de octubre de 2012. (LXII Legislatura) Decreto: PRIMERO. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 72 y 73 de la Ley General de Salud, presentada por la diputada Carla Alicia Padilla Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, el 30 de octubre de 2012. SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.		
14	Que reforma el artículo 77 Bis 29 de la Ley General de Salud. Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por los Dips. María del Pilar Torre Canales y Jorge Kahwagi Macari (NA) el 18 de julio de 2012. (LXI Legislatura) Decreto: PRIMERO. Se desecha iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma el artículo 77 Bis 29 de la Ley General de Salud, presentada por los diputados María del Pilar Torre Canales y Jorge Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.		



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
15	Comisión de Salud Publicación en GP: Anexo V. 12 de marzo de 2013.	Que adiciona la fracción segunda del artículo 7 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud. Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por el Dip. Jorge Kahwagi Macari (NA) el 18 de julio de 2012. (LXI Legislatura) Decreto: PRIMERO. Se desecha iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción II del artículo 7o. de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, presentada por el diputado Jorge Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	a) Aprobados en <u>votación económica.</u> b) Archívense los expedientes como totalmente concluidos.
16		Que adiciona una fracción VI Bis al artículo 3 y se reforman los artículos 104 y 112 de la Ley General de Salud. Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por el Dip. Jaime Arturo Vázquez Aguilar el 30 de abril de 2012. (LXI Legislatura) Decreto: ÚNICO. Se desecha la iniciativa que adiciona una fracción VI Bis al artículo 3, y reforma los artículos 104 y 112 de la Ley General de Salud.	
17		Que reforma el artículo 3o. de la Ley General de Salud. Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por la Dip. Francisca Elena Corrales Corrales (PRI), el 2 de octubre de 2012. (LXII Legislatura) Decreto: PRIMERO. Se desecha la iniciativa que reforma el artículo 3 de la Ley General de Salud, presentada por el diputado Uriel Flores Aguayo, y suscrita por Secundino Morales Vargas y Silvano Blanco de Aquino, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	
18		Que adiciona el artículo 3o. de la Ley General de Salud. Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por el Dip. Jorge Kahwagi Macari (NA) el 25 de julio de 2012. (LXI Legislatura) Decreto: PRIMERO. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 3 de la Ley General de Salud, presentada por el diputado Jorge Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	
19		Que reforma la fracción VII del artículo 5o. y adiciona un artículo 7 Quáter a la Ley de los Institutos Nacionales de Salud. Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por el Dip. Víctor Manuel Castro Cosío (PRD) a nombre propio y del Dip. José Luis Jaime Correa (PRD) el 25 de julio de 2012. (LXI Legislatura) Decreto: PRIMERO. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción VII del artículo 5, y adiciona un artículo 7 Quáter a la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, presentada por los diputados Víctor Castro Cosío y José Luis Jaime Correa, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolución Democrática, el 25 de julio de 2012. SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	
20	Que reforma la fracción IV del artículo 6 y la fracción II del 61 de la Ley General de Salud. Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por el Dip. Jorge Kahwagi Macari (NA) el 01 de agosto de 2012. (LXI Legislatura) Decreto: PRIMERO. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción IV del artículo 6, y la fracción II del artículo 61 de la Ley General de Salud, presentada por el Diputado Jorge Kahwagi Macari, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, el 01 de agosto de 2012. SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.		



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
21	Comisión de Salud Publicación en GP: Anexo V. 12 de marzo de 2013.	Que reforma los artículos 134 y 144 de la Ley General de Salud. Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por el Dip. Francisco Javier Fernández Clamont (PRI) el 23 de octubre de 2012. (LXII Legislatura) Decreto: PRIMERO. Se desecha iniciativa que reforma los artículos 134 y 144 de la Ley General de Salud, presentada por el diputado Francisco Javier Fernández Clamont, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	a) Aprobados en <u>votación económica.</u> b) Archívense los expedientes como totalmente concluidos.
22		Que expide la Ley General para el Combate de la Obesidad y Trastornos en la Conducta Alimentaria de la Niñez y Juventud. Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por la Dip. María del Rocío Corona Nakamura (PRI) el 27 de noviembre de 2012. (LXII Legislatura) Decreto: ÚNICO. Se desecha la iniciativa que expide la Ley General para el Combate de la Obesidad y Trastornos en la Conducta Alimentaria de la Niñez y Juventud.	
23		Que adiciona los artículos 73 Bis, 73 Bis 1 y 73 Bis 2, a la Ley General de Salud. Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por la Dip. Ma. Guadalupe Mondragón González (PAN) el 15 de noviembre de 2012. (LXII Legislatura) Decreto: PRIMERO. Se desecha la iniciativa que adiciona los artículos 73 Bis a 73 Bis 2 a la Ley General de Salud, presentada por la diputada María Guadalupe Mondragón González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.	
24		Que reforma el artículo 272 Bis 1 de la Ley General de Salud. Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por el Dip. José Arturo López Cándido (PT) el 18 de diciembre de 2012. (LXII Legislatura) Decreto: ÚNICO. Se desecha iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona un párrafo al artículo 272 Bis 1, de la Ley General de Salud, en materia de medicina estética.	
25		Que reforma el artículo 77 Bis 1 de la Ley General de Salud. Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por el Dip. José Humberto Vega Vázquez (PT) el 11 de diciembre de 2012. (LXII Legislatura) Decreto: ÚNICO. Se desecha la iniciativa que adiciona un segundo párrafo al artículo 77 Bis 1, recorriéndose los subsecuentes a la Ley General de Salud.	
26		Que reforma el artículo 322 de la Ley General de Salud. Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por el Dip. Víctor Manuel Jorrín Lozano (MC) el 20 de diciembre de 2012. (LXII Legislatura) Decreto: PRIMERO. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 322 de la Ley General de Salud, presentada por el diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, el 20 de diciembre de 2012. SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	
27		Que adiciona un artículo 466 bis a la Ley General de Salud. Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por la Dip. Lucila del Carmen Gallegos Camarena (PAN) el 01 de agosto de 2012. (LXI Legislatura) Decreto: PRIMERO. Se desecha iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 466 Bis a la Ley General de Salud, presentada por la diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
28	Comisión de Salud Publicación en GP: Anexo V Bis. 12 de marzo de 2013.	<p>Que reforma el artículo 74 de la Ley General de Salud.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por la Dip. Carla Alicia Padilla Ramos (PVEM) el 09 de octubre de 2012. (LXII Legislatura)</p> <p>Decreto: PRIMERO. Se desecha iniciativa que reforma el artículo 74 de la Ley General de Salud, presentada por la diputada Alicia Padilla Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	<p>a) Aprobados en <u>votación económica</u>. b) Archívense los expedientes como totalmente concluidos.</p>
29		<p>Que reforma el artículo 348 de la Ley General de Salud.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por el Dip. Ricardo Monreal Ávila (MC) el 25 de septiembre de 2012. (LXII Legislatura)</p> <p>Decreto: PRIMERO. Se desecha iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 348 de la Ley General de Salud, presentada por el diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	
30		<p>Que reforma los artículos 35, 37 y 38 de la Ley General de Salud.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por la Dip. Lucila Garfías Gutiérrez (NA) suscrita por diputados de su Grupo Parlamentario el 25 de octubre de 2012. (LXII Legislatura)</p> <p>Decreto: ÚNICO. Se desecha iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 35, y adiciona un párrafo cuarto al correlativo 37 y se reforma el artículo 38, todos de la Ley General de Salud.</p>	
31		<p>Que reforma los artículos 273 y 300 de la Ley General de Salud.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por el Dip. Víctor Emanuel Díaz Palacios (PRI) el 22 de noviembre de 2012. (LXII Legislatura)</p> <p>Decreto: PRIMERO. Se desecha iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 273 y 300 de la Ley General de Salud, presentada por el diputado Víctor Emanuel Díaz Palacios, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	
32		<p>Que reforma los artículos 256 y 467 Bis de la Ley General de Salud.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por el Dip. Juan Pablo Adame Alemán (PAN) el 13 de noviembre de 2012. (LXII Legislatura)</p> <p>Decreto: PRIMERO. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 256 y adiciona el artículo 467 Bis de la Ley General de Salud, presentada por el diputado Juan Pablo Adame Alemán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 13 de noviembre de 2012. SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	
33	<p>Que reforma los artículos 29 y 419 de la Ley General de Salud.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por el Dip. Ernesto Núñez Aguilar (PVEM) el 30 de octubre de 2012. (LXII Legislatura)</p> <p>Decreto: PRIMERO. Se desecha iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma los artículos 29 y 419 de la Ley General de Salud, presentada por diputado Ernesto Núñez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>		



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
34	Comisión de Salud Publicación en GP: Anexo V Bis. 12 de marzo de 2013.	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de Asistencia Social. Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por la Dip. María Teresa Jiménez Esquivel (PAN) el 16 de octubre de 2012. (LXII Legislatura) Decreto: PRIMERO. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de Asistencia Social, presentada por la diputada María Teresa Jiménez Esquivel, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 16 de octubre de 2012. SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	a) Aprobados en <u>votación económica</u> . b) Archívense los expedientes como totalmente concluidos.
35		Que reforma los artículos 7o., 104 y 106 de la Ley General de Salud. Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por el Dip. José Enrique Doger Guerrero (PRI) el 04 de octubre de 2012. (LXII Legislatura) Decreto: PRIMERO. Se desecha la Iniciativa que reforma los Artículos 7o, 104 y 106 de la Ley General de Salud, presentada por el diputado José Enrique Doger Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	
36		Que reforma el artículo 212 de la Ley General de Salud. Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por el Dip. Omar Antonio Borboa Becerra (PAN) el 22 de noviembre de 2012. (LXII Legislatura) Decreto: PRIMERO. Se desecha la iniciativa con proyecto de reforma al segundo párrafo del artículo 212 de la Ley General de Salud, presentada por el diputado Omar Antonio Borboa Becerra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 22 de noviembre de 2012. SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	
37	Comisiones Unidas de Salud y de Equidad y Género Comisión de Salud Publicación en GP: Anexo V Bis. 12 de marzo de 2013.	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por el Dip. Carlos Alberto García González (PAN) el 04 de octubre de 2012. (LXII Legislatura) Decreto: PRIMERO. Se desecha la Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia presentada por el diputado Carlos Alberto García González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	
38	Comisiones Unidas de Salud y de Equidad y Género Publicación en GP: Anexo V Bis. 12 de marzo de 2013.	Que reforma el artículo 4° de la Ley de Asistencia Social. Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por la Dip. Merilyn Gómez Pozos (MC) y suscrita por el Dip. Ricardo Monreal Ávila (MC) el 31 de octubre de 2012. (LXII Legislatura) Decreto: PRIMERO. Se desecha la iniciativa que reforma el artículo 4o. de la Ley de Asistencia Social, presentada por la diputada Merilyn Gómez Pozos, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	
39	Comisión de Transportes Publicación en GP: Anexo V Bis. 12 de marzo de 2013.	Que reforma el artículo 62 de la Ley de Aviación Civil. Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por la Dip. Sonia Rincón Chanona (NA) y suscrita por diputados de su Grupo Parlamentario, el 16 de octubre de 2012. (LXII Legislatura) Decreto: PRIMERO. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 62 de la Ley de Aviación Civil, presentada por la diputada Lucila Garfias Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
40	Comisión de Transportes	<p>Que reforma los artículos 33 y 87 de la Ley de Aviación Civil.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por el Dip. René Ricardo Fujiwara Montelongo (NA) el 11 de octubre de 2012. (LXII Legislatura)</p> <p>Decreto: PRIMERO. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma los artículos 33 y 87 de la Ley de Aviación Civil, presentada por el diputado René Ricardo Fujiwara Montelongo, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	<p>a) Aprobados en <u>votación económica.</u></p> <p>b) Archívense los expedientes como totalmente concluidos.</p>
41	<p>Publicación en GP: Anexo V Bis. 12 de marzo de 2013.</p> <p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por el Dip. José Francisco Coronato Rodríguez (MC) el 6 de noviembre de 2012. (LXII Legislatura)</p> <p>Decreto: PRIMERO. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, presentada por el diputado José Francisco Coronato Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>		

b) De minutas.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	Comisión de Hacienda y Crédito Público	<p>Que adiciona el artículo 65 Bis a la Ley de Instituciones de Crédito.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por el Dip. Luis Xavier Maawad Robert (PAN), el 11 de diciembre de 2008. Dictamen de Primera Lectura presentado el 15 de abril de 2009. Proyecto de decreto aprobado el 16 de abril de 2009 por 251 votos. Se turnó a la Cámara de Senadores para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 21 de abril de 2009. Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámite aprobado el 20 de abril de 2010 por 91 votos. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Minuta recibida el 22 de abril de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Decreto: PRIMERO. Se desecha el Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 65 Bis a la Ley de Instituciones de Crédito, contenido en la minuta devuelta por el Senado de la República el 20 de abril de 2010, de conformidad con lo que establece la fracción D del artículo 72, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	<p>a) Aprobados en <u>votación económica.</u></p> <p>b) Archívense los expedientes como totalmente concluidos.</p>
2	Comisiones Unidas de Salud y de Atención a Grupos Vulnerables	<p>Que reforma el artículo 28 y se adiciona el artículo 29 de la Ley de Asistencia Social.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por la Dip. Martha García Müller (PAN) el 25 de octubre de 2007. (LX Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 12 de febrero de 2009. (LX Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 12 de marzo de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 306 votos en pro. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LX Legislatura) Minuta recibida el 17 de marzo de 2009. (LX Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 19 de abril de 2012. Proyecto de decreto aprobado por 72 votos por el pro y 1 abstención. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado D) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura) Minuta recibida el 4 de septiembre de 2012. (LXII Legislatura)</p> <p>Decreto: PRIMERO. Se desecha la minuta proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 28 y se adiciona un párrafo al artículo 29 de la Ley de Asistencia Social, devuelta por la Cámara de Senadores, el 4 de septiembre de 2012. SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
3	<p>Comisión de Marina</p> <p>Publicación en GP: Anexo V Bis. 12 de marzo de 2013.</p>	<p>Que adiciona un cuarto párrafo al artículo 9 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita en la Cámara de Senadores por el Sen. Sebastián Calderón Centeno (PAN), el 24 de noviembre de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen de primera lectura presentado el 24 de abril de 2012. (LXI Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 25 de abril de 2012. Proyecto de decreto aprobado por 78 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura) Minuta recibida el 26 de abril de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Decreto: PRIMERO. Se desecha la minuta con proyecto de decreto por el que adiciona un cuarto párrafo al artículo 9 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. SEGUNDO. Devuélvase al Senado de la República para los efectos a que se refiere el artículo 721 fracción D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	
4	<p>Comisión de Derechos Humanos</p> <p>Publicación en GP: Anexo V Bis. 12 de marzo de 2013.</p>	<p>Que reforma y adiciona los artículos 4, 5 y 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita en la Cámara de Senadores por el Sen. Adolfo Toledo Infanzón, el 17 de noviembre de 2009. (LXI Legislatura) Iniciativa suscrita en la Cámara de Senadores por los Sens. Amira Gómez Tueme y Guillermo Tamborrel Suárez, el 3 de diciembre de 2009. (LXI Legislatura) Iniciativa suscrita en la Cámara de Senadores por el Sen. Manuel Velasco Coello, el 18 de febrero de 2010. (LXI Legislatura) Iniciativa suscrita en la Cámara de Senadores por el Sen. Adolfo Toledo Infanzón, el 19 de mayo de 2010. (LXI Legislatura) Dictamen de primera lectura presentado el 24 de abril de 2012. (LXI Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 25 de abril de 2012. Proyecto de decreto aprobado por 80 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura). Minuta recibida en la Cámara de Diputados en la sesión del 26 de abril de 2012.</p> <p>Decreto: PRIMERO. Se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 4, 5 y 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en los términos en que fue remitida a la Cámara de Diputados para su revisión. SEGUNDO. En consecuencia, con apoyo en lo dispuesto en el inciso D) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, devuélvase el expediente.</p>	<p>a) Aprobados en <u>votación económica.</u></p> <p>b) Devuélvase a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>
5	<p>Comisión de Derechos Humanos</p> <p>Publicación en GP: Anexo V Bis. 12 de marzo de 2013.</p>	<p>Que adiciona una fracción XI al artículo 13 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita en la Cámara de Senadores por los Sens. Adolfo Toledo Infanzón y María del Socorro García Quiroz (PRI) el 10 de septiembre de 2009. (LX Legislatura) Iniciativa suscrita en la Cámara de Senadores por el Sen. Renán Cleominio Zoreda Novelo (PRI) el 02 de septiembre de 2010. (LX Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 15 de marzo de 2012. (LXI Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 20 de marzo de 2012. Proyecto de decreto aprobado por 81 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura) Minuta presentada en la Cámara de Diputados en la sesión del 22 de marzo del 2012.</p> <p>Decreto: PRIMERO. Se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 4, 5 y 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en los términos en que fue remitida a la Cámara de Diputados para su revisión. SEGUNDO. En consecuencia, con apoyo en lo dispuesto en el inciso D) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, devuélvase el expediente.</p>	



14. PROPOSICIONES

No.	PROMOVENTE (S)	PROPOSICIÓN	RESOLUTIVOS
1	Dip. Maria del Rocío Corona Nakamura (PRI) Publicación en GP: Anexo VIII 12 de marzo de 2013.	Por el que se exhorta a la SEMARNAT, inicie las gestiones necesarias a fin de que la zona natural conocida como Barranca de Huentitán de oblatos, ubicada en el estado de Jalisco, sea declarada Patrimonio Natural por la UNESCO. Se turnó a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.	ÚNICO.- La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales para que en atención a sus facultades inicie las gestiones necesarias, a fin de que la zona natural conocida como barranca de Huentitán de Oblatos ubicada en el estado de Jalisco, sea declarada Patrimonio Natural por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura.
2	Dip. José Martín López Cisneros (PAN) Publicación en GP: Anexo VIII 12 de marzo de 2013.	Por el que se exhorta a los Ejecutivos Estatales, para que de manera corresponsable fortalezcan y vigilen la aplicación del Código Esperanza o su equivalente, en sus respectivos estados. Se turnó a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.	ÚNICO.- Se exhorta a los Ejecutivos estatales para que de manera corresponsable, fortalezcan y vigilen la aplicación del Código Esperanza o su equivalente en sus respectivos estados.
3	Dip. Víctor Manuel Jorrín Lozano (MC) Publicación en GP: Anexo VIII 12 de marzo de 2013.	Por el que se exhorta a la SCT y a las autoridades competentes para que se incluya dentro de la Guía Completa de las Nuevas Medidas de Seguridad en los Aeropuertos, la facultad para que el pasajero recupere aquellos productos que le sean confiscados en los puntos de seguridad. Se turnó a la Comisión de Transportes, para dictamen.	ÚNICO.- Se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a las autoridades competentes a incluir dentro de la Guía completa de las nuevas medidas de seguridad en los aeropuertos la facultad para el pasajero de recuperar aquellos productos que le sean confiscados en los puntos de seguridad, debido a su catalogación como artículos prohibidos durante un vuelo, al regresar al aeropuerto, o en su defecto, otorgarle al mismo la posibilidad de designar a un tercero que pueda recoger los objetos retenidos.
4	Dip. Cristina Olvera Barrios (NA) Publicación en GP: Anexo VIII 12 de marzo de 2013.	Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, lleve a cabo nuevas inspecciones en la obra referente a la Subestación Eléctrica Cacaluta SF6 BCO.1 y Magueyitos SF6 BCOS 1 y 2, y asimismo se lleve a cabo un nuevo estudio para la declaratoria de Reserva de la Biósfera Huatulco, Oaxaca. Se turnó a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.	PRIMERO.- Que esta soberanía exhorte al Ejecutivo federal para que por medio de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente realice inspecciones en conjunto con autoridades y pobladores del municipio de Santa María Huatulco a las obras de la subestación eléctrica Cacaluta SF6 BCO.1 y Magueyitos SF6 BCOS 1 y 2. SEGUNDO.- Que esta soberanía exhorte al Ejecutivo federal para que por medio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales y Protegidas se realicen los estudios para la incorporación del resto del municipio de Santa María de Huatulco, correspondiente a la zona de transición de la Reserva de la Biósfera Huatulco según designación de la UNESCO, dentro del polígono del Parque Nacional Huatulco, de tal modo que toda la Reserva de la Biósfera Huatulco reciba la protección de área natural protegida, a través del PNH. TERCERO.- Exhorto para que las autoridades locales y Secretaría de Turismo lleven a cabo un programa de desarrollo urbano y turístico que respete las condiciones de conservación actuales en beneficio del ambiente en el Parque Nacional Huatulco.
5	Dip. Adán David Ruíz Gutiérrez (PRI) Suscrita por diputados de su Grupo Parlamentario Publicación en GP: Anexo VIII 12 de marzo de 2013.	Por el que se exhorta a la SCT, para que a través de la COFETEL, se lleve a cabo el proceso de consolidación de las áreas de servicio locales del estado de Baja California. Se turnó a la Comisión de Comunicaciones, para dictamen.	ÚNICO.- La Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que, a través de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, se lleve a cabo, a la brevedad, el proceso de consolidación de las Áreas de Servicio Locales del Estado de Baja California, reduciendo así el número de claves de larga distancia en el Estado y logrando que las comunidades cercanas, geográficamente hablando, se comuniquen de manera más eficiente y económica.



No.	PROMOVENTE (S)	PROPOSICIÓN	RESOLUTIVOS
6	<p>Dip. Leticia López Landeros (PAN)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VIII 12 de marzo de 2013.</p>	<p>Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y a las autoridades del estado de Veracruz, a respetar y garantizar los derechos políticos de las mujeres y la no violencia contra ellas.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Equidad y Género, para dictamen.</p>	<p>PRIMERO.- La honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al gobernador del estado de Veracruz, así como al secretario de Gobierno de la propia entidad, para que en ámbito de sus respectivas competencias hagan un enérgico llamado a los medios de comunicación a conducirse con respeto hacia las mujeres que decidan ejercer sus derechos políticos o estén en ejercicio de los mismos, y además establezcan las medidas necesarias que garanticen a las mujeres el derecho a una vida libre de violencia en el ámbito político.</p> <p>SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal a establecer las acciones pertinentes a fin de que las mujeres conozcan y hagan uso de las instituciones y los instrumentos que ya existen para defender sus derechos político electorales y, si son víctimas de discriminación o violencia, denuncien, demanden, impugnen.</p> <p>TERCERO.- Los integrantes de la LXII Legislatura de esta honorable Cámara de Diputados hacen un llamado a la sociedad en general y, en particular, a los medios de comunicación, a que contribuyan a generar un ambiente de respeto hacia las mujeres que decidan ejercer y que se encuentren en ejercicio de sus derechos políticos, y eviten referirse a ellas con lenguaje ofensivo, denigratorio e insultante, y se abstengan de destacar la apariencia física, la vida personal o las características personales de las candidatas y no sus propuestas de campaña, sus programas gubernamentales o sus propuesta legislativas.</p>
7	<p>Dip. Gloria Bautista Cuevas (PRD)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VIII 12 de marzo de 2013.</p>	<p>Por el que esta Soberanía propone a la Cámara de Senadores, convocar a las comisiones relacionadas al sector de las telecomunicaciones, para que trabajen en conferencia en la discusión y aprobación de las reformas correspondientes a la legislación de la materia.</p> <p>Se turnó a la Junta de Coordinación Política, para su atención.</p>	<p>PRIMERO.- La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión acuerda proponer a la Cámara de Senadores la instalación de trabajos en conferencia de las comisiones de ambas Cámaras relacionadas al sector de las telecomunicaciones, con el objetivo de alcanzar una reforma integral al sector.</p> <p>SEGUNDO.- La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión acuerda tratar la reforma en telecomunicaciones como una reforma convergente al marco jurídico que regula a las telecomunicaciones, la radio, la televisión y las tecnologías de la información y comunicación, y como tal, transformar la legislación aplicable en la forma necesaria, eliminando, derogando, unificando o desarrollando las leyes y reglamentos necesarios para contar con un mismo marco convergente, congruente y completo, a estas tecnologías, su regulación y aplicación en beneficio del bien común.</p> <p>TERCERO.- La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión propone considerar, para la discusión de la reforma en materia de telecomunicaciones, el tiempo necesario y suficiente para la completa discusión y conciliación de las modificaciones que integren su dictamen, a fin de otorgar las prórrogas y extensiones que permite la ley reglamentaria vigente, preservándola de cualquier mecanismo de solución apresurada que pudiera suscitarse en la resolución del mismo.</p>
8	<p>Dips. Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila (MC)</p>	<p>Por el que se exhorta a la PGJ y a las autoridades competentes del Estado de México, para que resuelvan con prontitud los casos de desapariciones de mujeres en la entidad.</p>	<p>PRIMERO.- El pleno de la honorable Cámara de Diputados exhorta a la Procuraduría General de Justicia y a las autoridades competentes del Estado de México a que implementen medidas de prevención y resuelvan con prontitud los casos de desapariciones de mujeres en la entidad.</p>



No.	PROMOVENTE (S)	PROPOSICIÓN	RESOLUTIVOS
-	Publicación en GP: Anexo VIII 12 de marzo de 2013.	Se turnó a la Comisión de Equidad y Género, para dictamen.	SEGUNDO.- Se exhorta a la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas de la Procuraduría General de la República se coordine con la Procuraduría de Justicia del Estado de México para investigar las desapariciones de mujeres en la entidad, y su posible vínculo con la trata de personas.
9	Dip. Julio César Flemate Ramírez (PRI) Publicación en GP: Anexo VIII 12 de marzo de 2013.	Por el que se exhorta a la SEP, para que realice una campaña nacional en medios escritos y electrónicos para inhibir el uso de mochilas con exceso de peso, entre los educandos e implementar acciones para que en el próximo ciclo escolar 2013-2014, se diseñe una redistribución de los materiales didácticos. Se turnó a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.	ÚNICO.- Se exhorta a la Secretaría Educación Pública a realizar una campaña nacional en medios escritos y electrónicos para inhibir el uso de mochilas con exceso de peso entre los educandos, e implantar acciones coordinadas con las autoridades educativas para que en el ciclo escolar 2013-2014 se diseñe una redistribución de los materiales didácticos, a fin de que en un solo libro queden contenidos los temas de todas las asignaturas del bimestre que se estudia.
10	Dip. Yesenia Nolasco Ramírez (PRD) Publicación en GP: Anexo VIII 12 de marzo de 2013.	Por el que se exhorta al Gobierno Federal, para que promueva una mesa de diálogo con el Gobierno del estado de Oaxaca, para que el aeropuerto de la Ciudad de Ixtepec, Oaxaca, donde tiene operaciones la Base Aérea Militar No.2, preste servicio dual, dotando a éste de vuelos comerciales. Se turnó a la Comisiones Unidas de Defensa Nacional y de Transportes, para dictamen.	ÚNICO.- Se exhorta al gobierno federal para que a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes promueva una mesa de diálogo con el gobierno del estado de Oaxaca y la Secretaría de la Defensa Nacional para dar una solución al tema de autorizaciones, para que el aeropuerto de la Ciudad Ixtepec, Oaxaca, donde tiene operaciones la Base Aérea Militar número 2, preste servicio dual, dotando a éste de vuelos comerciales.
11	Dip. José Francisco Coronato Rodríguez (MC) Publicación en GP: Anexo VIII 12 de marzo de 2013.	Por el que se solicita la instauración de un Comité de Disciplina y Ética Parlamentaria. Se turnó a la Junta de Coordinación Política, para su atención.	ÚNICO.- Se exhorta a esta honorable asamblea a que se instaure un Comité de Disciplina y Ética Parlamentaria, con el propósito de que se elabore y vigile el cumplimiento de un Código y Reglamento de Ética para esta Cámara de Diputados, y además el Reglamento de la Ley Orgánica del Honorable Congreso de la Unión, con la finalidad de regular la conducta de los diputados federales, hacer más eficiente la labor legislativa y mejorar la imagen que la sociedad mexicana tiene del Poder Legislativo.
12	Dip. Verónica García Reyes (PRD) Publicación en GP: Anexo VIII 12 de marzo de 2013.	Por el que se exhorta al gobernador y a la Secretaría de Salud del estado de Michoacán, para que atiendan de forma prioritaria el problema de insuficiencia renal crónica que presentan los habitantes de la región oriente del estado de Michoacán. Se turnó a la Comisión de Salud, para dictamen.	PRIMERO.- La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al gobernador del estado de Michoacán, doctor Fausto Vallejo Figueroa, que ordene, en uso de sus facultades, elaborar un estudio exhaustivo en la región oriente del estado de Michoacán, con el objeto de conocer el origen y las causas de la enfermedad de Insuficiencia Renal Crónica (IRC) que presentan los habitantes; así como la construcción de un centro de salud especializado en dicha enfermedad, y de una unidad de diálisis en la región oriente del estado. SEGUNDO.- La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al gobernador del estado de Michoacán, doctor Fausto Vallejo Figueroa, para que a través de la Secretaría de Salud del estado, y con base en el numeral I, del artículo 13, envíe unidades móviles a las localidades de la región oriente con la finalidad de informar a los habitantes de estas localidades los síntomas y el tratamiento que conlleva la enfermedad de Insuficiencia Renal Crónica (IRC).

Turnos de las proposiciones publicados en el Anexo XI de la Gaceta Parlamentaria del 12 de marzo de 2013.

III. CITA A PRÓXIMA SESIÓN

1. FECHA	Jueves 14 de marzo de 2013.
2. HORA	11:00 hrs.

Nota: Consulte el texto íntegro de las intervenciones de los CC. Legisladores en <http://cronica.diputados.gob.mx/>

DATOS RELEVANTES (12 de marzo de 2013)